



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0304-2026

Arequipa, 19 de junio de 2026.

Visto el Oficio N° 0253-2026-VRI del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece: "(...) La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.2 **De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. (...) 8.5. **Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos".

Que, según lo señalado por el Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en lo que respecta al modelo de la Universidad, señala en los puntos 2, 4 y 5 del Cuarto Eje de la Investigación, señala que: "La Universidad promueve la investigación, respeta la libertad, creativa de los investigadores; orientándola hacia las áreas de competencia y las líneas de investigación establecidas. Su financiamiento en materia de gestión, ciencia y tecnología proviene de su presupuesto y de organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales; a través de proyectos de investigación. La universidad presupuestará obligatoriamente, una partida para investigación proveniente de recursos ordinarios, recursos determinados y recursos directamente recaudados. El Vicerrectorado de Investigación es el organismo de más alto nivel en la Universidad y responsable de la gestión de la investigación (...)".

Que, en merito a ello, el Vicerrector de Investigación, mediante su oficio del visto, solicita la aprobación de las bases de 05 fondos concursables, según el siguiente detalle:

- 1) Bases del Fondo Concursable: Semilleros de Investigación: 2026-II
- 2) Bases del Fondo Concursable: Proyectos de Investigación: 2026- II
- 3) Bases del Fondo Concursable: Incentivo-por Publicación con Filiación UNSA: 2026- II
- 4) Bases del Fondo Concursable: Publicación de Libros y Textos Académicos: 2026- II
- 5) Bases del Fondo Concursable: Proyectos de Tesis: 2026- II

Que, la aprobación de las bases de los citados Fondos Concursables se encuentra enmarcadas dentro de los fines de la Universidad, descritos en los numerales 1) y 5) del artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220, es decir: "6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad (...) 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística (...)".

Que, dentro de ese contexto, el Consejo Universitario en su **sesión del 16 de junio de 2026** acordó: 1) Aprobar las Bases de los 05 Fondos Concursables 2026-II, detallados

RCU N° 0304-2026

19/06/2026

precedentemente; 2) Encargar al Vicerrectorado de Investigación el cumplimiento del presente acuerdo; y, 3) Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional que, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la resolución a emitirse, en el portal web institucional y en el Portal de Transparencia Estándar.

Que, cabe señalar, que en mérito a la Resolución de Consejo Universitario N° 0159-2024 del 05 de abril de 2024, que resuelve: "(...) *DISPONER que en ausencia de la Secretaria General y Fedataria de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo, quede en su reemplazo la Abg. María del Rosario Vega Montoya, Jefa de la Unidad de Secretaría Administrativa de Secretaría General de la UNSA, como Encargada de Secretaría General, Fedataria Suplente y Funcionaria Responsable de brindar la información solicitada por la ciudadanía, conforme a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública*"; la presente es suscrita por la Abg. María del Rosario Vega Montoya, Jefa de la Unidad de Secretaría Administrativa, como Secretaria General (e).

Por estas consideraciones, y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220,

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR las Bases de los 05 Fondos Concursables 2026-II, detallados a continuación:

- 1) Bases del Fondo Concursable: Semilleros de Investigación: 2026-II
- 2) Bases del Fondo Concursable: Proyectos de Investigación: 2026- II
- 3) Bases del Fondo Concursable: Incentivo por Publicación con Filiación UNSA: 2026- II
- 4) Bases del Fondo Concursable: Publicación de Libros y Textos Académicos: 2026- II
- 5) Bases del Fondo Concursable: Proyectos de Tesis: 2026- II

SEGUNDO: ENCARGAR al Vicerrectorado de Investigación el cumplimiento de la presente resolución.

TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional que, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ABG. MARIA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
JEFA DE LA UNIDAD DE SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA GENERAL (E)




DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RÉCTOR



C.c. VRI (exp), VRA, DIGA, OCII, OTI, ARCHIVO
Exp.: 2140-2026
lrre

BASES DEL FONDO CONCURSABLE:

**SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN:
2026-II**

**SE SUBVENCIONA HASTA 40,000.00 NUEVOS
SOLES**

<http://vri.unsa.edu.pe>

BASES DE FONDOS CONCURSABLES SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN: 2026-II

PRESENTACION

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), es una institución jurídica de derecho público, cuya misión es formar profesionales competentes y éticos, con capacidad para la investigación e innovación generando conocimiento científico, tecnológico y humanístico, contribuyendo al desarrollo sostenible de la región y del país.

La UNSA tiene como función esencial la investigación, para ello fomenta la investigación formativa, la difusión académica investigativa, en diferentes escenarios. Para ello la investigación formativa tiene un rol esencial que busca desarrollar competencias y habilidades investigativas en los estudiantes de pregrado de la UNSA, que contribuyan a su formación integral a través de la realización de actividades como el desarrollo de proyectos, estudios en temas particulares, intercambio de experiencias académicas

El desarrollo del conocimiento y tecnología es tarea de la Universidad, por esta razón, nos proponemos ser una comunidad académica de alto nivel y contribuir de manera efectiva al desarrollo económico, social; convocando Fondos Concursables, evaluados por pares externos y financiados con los recursos del canon minero y regalías mineras que recibe la UNSA.

La UNSA, en el marco de la Ley Universitaria y de su Estatuto, invita a participar en la presente convocatoria de subvención de proyectos de investigación propuestos por los semilleros de investigación, para el desarrollo tecnológico e innovación, cuya fuente de financiamiento son los fondos del canon minero, sobre canon y regalías mineras, esperamos su participación para continuar elevando la calidad de la Universidad y fortalecer la formación de los profesionales competentes e íntegros que demanda, con la elaboración y desarrollo de investigaciones de calidad, orientadas a resultados de impacto que permitan el bienestar de la sociedad.

El presente documento ofrece una guía de gestión y subvención de los proyectos de investigación de lo semilleros de investigación, concebidos y unidos al proceso de formación profesional, en cumplimiento al Reglamento de Semilleros de Investigación

Dr. Hugo José Rojas Flores
Rector

Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz
Vicerrector Académico

Dr. Henry Gustavo Polanco Cornejo
Vicerrector de Investigación

1. GENERALIDADES

1.1 Introducción

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), cumple con sus fines de promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística, así como, difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad, cumpliendo con sus funciones de investigación y contribución al desarrollo humano.

Los Semilleros de Investigación (SI) son grupos de formación, aprendizaje e inventiva que están conformados por estudiantes de pregrado y docentes comprometidos con la investigación científica, representan un espacio importante en la formación de los futuros profesionales, orientado a contribuir con la adquisición de competencias investigativas, pensamiento crítico y desarrollo de proyectos de investigación innovadores.

El Vicerrectorado de Investigación es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Establece políticas, planes, reglamentos y bases correspondientes. Estas bases del fondo concursable, constituye el instrumento normativo que orienta y promueve la actividad de investigación en la comunidad universitaria, promoviendo la investigación de calidad.

1.2 Principios

La integridad científica se aplica en las fases de formulación, proposición y realización de la investigación científica y, la comunicación resultados y las relaciones de cooperación y mentoría. Todas las fases de la actividad científica se conducen en base a los siguientes principios:

- **Integridad** en las actividades de difusión científica: Implica la acción honesta y veraz en el uso y conservación de los datos que sirven de base en el análisis y comunicación de sus resultados. Asimismo, implica declarar los conflictos de interés que pudieran afectar el curso de un estudio o la comunicación de sus resultados.
- **Honestidad** en todos los aspectos de la investigación científica: justicia y responsabilidad en la ejecución y difusión de los resultados de la investigación científica.
- **Objetividad e imparcialidad** en la gestión de la convocatoria: la evaluación y selección lo realiza personal sin conflictos de interés y a la vez mantiene reserva total y confidencialidad de la información a la que tiene acceso.
- **Transparencia:** La convocatoria, la elegibilidad y la selección se conducen según los criterios generales establecidos en las bases que se hacen de conocimiento público.
- **Oportunidad**, actuando en función de los requerimientos de solución que demandan los desafíos del desarrollo regional, nacional y del conocimiento científico.

1.3 Marco Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley N.° 32513. Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.
- Ley N° 32069 TUO Ley de Contrataciones del estado
- Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”
- Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- RCU N° 0127-2022 Reglamento del Régimen Disciplinario para los Servidores Docentes
- RCU N° 0515-2020 Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Estudiantes

- RCU N°045-2022 que aprueba el Código de Ética para la Investigación -UNSA.
- RCU N° 481-2024 Directiva entrega de equipos y bienes duraderos.
- RCU N° 0982-2025 Reglamento Universitaria Investigación
- RCU N° 0157-2025 Reglamento general de obtención de grados académicos, título profesional y de segunda especialidad de la Universidad Nacional de San Agustín
- RCU N° 427-2025, Reglamento de propiedad Intelectual
- RCU N° 0243-2026 Reglamento de otorgamiento de subvenciones económicas para graduados y estudiantes de pregrado 2026
- RP N.° 028-2024-CONCYTEC-P, Código Nacional de Integridad Científica
- Resolución N° 423-2013- OSCE/PRE; Instructivo Formulación de Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Términos de Referencia para la Contratación de Servicios y Consultorías en General

1.4 Objetivos

- Conocer las competencias en investigación formativa adquirida por los estudiantes con la finalidad de promover un plan de mejora acorde a las políticas de investigación enfocadas en el entorno I+D+E y con la finalidad de la incorporación de alumnos al sistema RENACYT.
- Fomentar el desarrollo de la investigación científica en estudiantes de pregrado de la UNSA pertenecientes a Grupos de Semilleros de Investigación para abordar las problemáticas de las líneas de investigación de la UNSA.
- Fortalecer las competencias en investigación formativa para mejorar la calidad de los proyectos de investigación e informe final con la posibilidad de la obtención del título profesional.
- Generar nuevos conocimientos a partir del conocimiento disponible, concebir nuevas aplicaciones orientadas a la producción de resultados libremente transferibles
- Incrementar las publicaciones en revistas indizadas en base Scopus y Web of Science.
- Promover la generación de propiedad intelectual y producción científica con filiación a la UNSA.

1.5 Definiciones

- **Investigación formativa:** Es parte de la formación profesional a través de la investigación, su finalidad es desarrollar en los estudiantes las capacidades de interpretación, de análisis y de síntesis de la información, y de búsqueda de problemas no resueltos, el pensamiento crítico y otras capacidades como la observación, descripción y comparación.
- **Proyecto de investigación** Es el plan que se desarrolla previamente a la realización de un trabajo de investigación, para dar respuesta a un problema y, para ello, plantea una hipótesis que se busca solucionar a través de una serie de estrategias o acciones.
- **Semilleros de investigación** Los semilleros de investigación son grupos de estudiantes que aprenden a investigar con la orientación de un tutor investigador, para generar competencias investigativas, desarrollando su pensamiento crítico, habilidades de comunicación, trabajo en equipo y profundizar en métodos y técnicas de investigación.
- **Investigación Unidisciplinaria** Participantes semilleros que pertenecen a una carrera profesional o una facultad.
- **Investigación Interdisciplinaria** Participantes semilleros pertenecientes a más de una carrera profesional de estudio perteneciente a una facultad.
- **Investigación Multidisciplinaria** Participantes semilleros pertenecientes a por lo menos dos facultades o más de dos carreras profesionales de diferentes facultades.
- **Asesor:** Docente que apoya a los investigadores del semillero en los aspectos de su trabajo, como la metodología, el análisis de datos y la ética. Su función principal es guiar y orientar para asegurar que sus proyectos sean rigurosos y cumplan con los objetivos del proyecto.

- **Docente coordinador:** Docente responsable de supervisar, facilitar y promover actividades de investigación del semillero. Sus funciones principales incluyen proponer, desarrollar, coordinar y evaluar el proyecto de investigación. Además, puede estar involucrado en la gestión de recursos para la investigación y en la difusión de resultados.
- **Tutor investigador:** Un tutor de investigación es un docente, de preferencia docente investigador, experimentado que guía y asesora a los estudiantes durante el proceso de investigación. Sus funciones principales incluyen ayudar a definir el tema, aclarar dudas, proporcionar retroalimentación, y asegurar que el estudiante avance de manera efectiva.
- **Seleccionado:** Proyecto que cumple con todos los requerimientos de aprobación en postulación y tiene resolución Vicerrectoral con dicha mención.
- **VRI:** Es el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA que según la Ley Universitaria creada por Ley 30220, es encargado de dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad, supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto.

1.6. Ejecutores

- **SI:** Semilleros de Investigación
- **DI:** Dirección de Investigación
- **DIE:** Dirección de Incubadora de Empresas
- **DITT:** Dirección de Innovación y Transferencia y Tecnológica
- **UGINV:** Unidad de Gestión de la Investigación
- **UGINF;** es la Unidad de Gestión de la Información
- **II:** Institutos de Investigación
- **UILL:** Unidad de Institutos y Laboratorios de Investigación
- **DIGA:** Dirección General de Administración de la UNSA.
- **SISMO:** Sistema de Monitoreo de Monitoreo de las Fondos Concursables

1.7. Público Objetivo

La convocatoria y las bases están dirigidas a los estudiantes de pregrado, que formen parte de los semilleros de investigación la Universidad, reconocidos con la resolución de creación. Además, a los docentes asesores, coordinadores o tutores que formen parte del equipo técnico de investigación. La aplicación de las bases es por parte del Vicerrectorado de Investigación, Dirección de Investigación y UGINV.

1.8. Con formación del equipo técnico de investigación

La conformación del equipo técnico de investigación del proyecto de investigación debe estar dada por:

- Docente coordinador o asesor o tutor.
- Estudiantes de pregrado, conformantes del semillero de investigación: mínimo de cuatro y máximo de diez, incluye al estudiante coordinador.
- El estudiante coordinador, es quien realiza la postulación.

Las funciones y responsabilidades de los integrantes del semillero de investigación están establecidos en el reglamento respectivo

1.9. Resultados esperados

- Artículos científicos publicados en revistas indizadas en SCOPUS, Web Of Science, o similares ubicadas por búsqueda en SJR Scimago Journal & Country Rank. También se aceptará la publicación del artículo en una revista indizada en una base de datos regional

- La difusión de los logros de la investigación puede realizarse a través de la presentación de una ponencia en un evento científico
- Alternativamente haber iniciado tramites de Derechos de propiedad intelectual

2. Postulación

El registro de la postulación, creación de usuario y contraseña, se realizará a través del sistema de postulación vía web¹, habilitada por la Unidad de Gestión de la Información, Los documentos generados con motivo del concurso pasaran a formar parte integrante de las presentes bases para todos los efectos legales, teniendo en cuenta los siguientes anexos de manera obligatoria:

- Solicitar postulación (Anexo 1)
- Resolución de reconocimiento del semillero de investigación, están integrados por estudiantes de pregrado: mínimo de cuatro y máximo de diez, incluyendo al estudiante coordinador
- Formato de proyecto de investigación (Anexo 2).
- Carta de compromiso de los miembros del equipo semillero de investigación (Anexo 3)
- Carta de aceptación de asesoreamiento del grupo semillero (Anexo 4).
- Constancia de matrícula del 2026 de estudiantes de pregrado activos.
- Plan de Gestión de Datos de Investigación

Los proyectos de investigación tendrán las siguientes modalidades:

- a. Investigación Básica: Está orientada a lograr un nuevo conocimiento de manera.
- b. Investigación Aplicada: Está orientada a procurar soluciones a problemas prácticos
- c. Investigación Tecnológica: Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico a un plan o diseño en particular para la elaboración de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos, o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

Los proyectos de investigación presentados deben ser originales, no haber sido ejecutados con anterioridad en otras convocatorias dentro y fuera de la UNSA.

2.1. Proceso de Convocatoria y Postulación

Actividades del Concurso	Fecha
Publicación de bases con aprobación de Consejo Universitario	
Inicio del concurso	
Apertura de postulaciones a través del Sistema en Línea	
Cierre de postulación	
Etapas del proceso de elegibilidad	
Publicación de resultados de elegibilidad	
Publicación de resultados finales de elegibilidad	
Etapas del proceso de evaluación de pares externos	
Publicación de resultados de seleccionado con evaluación externa	
Taller de inducción a los proyectos seleccionado	
Aprobación y registro del Plan Operativo del Proyecto	
Firma del Contrato	

¹ Web para consultas sobre operatividad de postulación: vridi.gestioninformacion@unsa.edu.pe

3. Financiamiento

Los proyectos de investigación serán subvencionados con Recursos de Canon Minero, se otorgará la subvención a los proyectos de investigación por áreas seleccionados en estricto orden de mérito.

- La subvención será destinada exclusivamente, considerando los criterios de ejecución de gastos detallados en la partidas presupuestales y ejecutadas en el plazo máximo con la presentación del informe final y corresponde a un año académico calendario.
- La UGINV revisará y evaluará el Plan Operativo del Proyecto (POP), en donde se incluirá, principalmente, los integrantes del equipo, los objetivos y metas del proyecto, cronograma de ejecución y presupuesto del mismo
- La subvención será otorgada al estudiante coordinador, con la autorización del docente. La rendición de gastos las realizará el coordinador del semillero y el docente responsable de acuerdo a los plazos establecidos en el POP.
- La subvención será destinada exclusivamente, considerando los criterios de ejecución de gastos detallados en el Anexo 5
- Los requerimientos deben ser solicitados luego de la firma del contrato, en un plazo máximo de 30 días, de no cumplirse, se correrá el riesgo del retiro del proyecto de investigación.
- La subvención se requiere y entrega en una sola armada

3.1. Partidas presupuestales

Las partidas subvencionables y sus máximos se describen a continuación.

Partida Financiable	Descripción
Equipos y bienes auxiliares, máximo 35 % del costo del proyecto, que no se disponga en los laboratorios de la Universidad	<ul style="list-style-type: none"> – Adquisición de equipo, bienes e instrumentos y otros requeridos para uso del proyecto, incluye instalación, capacitación, calibración y mantenimiento. De los cuales no se tenga disponibilidad en los laboratorios de la Universidad – Todos los equipos y bienes adquiridos, son de uso exclusivo de la investigación, no de uso personal, siendo responsabilidad del Estudiante y el docente Coordinador, cautelar su buen uso y su entrega en buen estado
Materiales e insumos	<ul style="list-style-type: none"> – Insumos (consumibles), reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio. – Software y licencias de software especializado. – Material bibliográfico: manuales, bases de datos, libros especializados, que no se encuentren disponibles en las bases de SCOPUS, Web Of Science, o similares ubicadas por búsqueda en SJR Scimago Journal & Country Rank.
Servicios Generales (servicios de terceros)	<ul style="list-style-type: none"> – Servicios de análisis, laboratorio, procesamiento de muestras, – Alquiler de equipos altamente especializados con los que no cuenta la UNSA y no supere el valor del equipo – Registro de derechos de propiedad intelectual – Desarrollo de Software especializado para el proyecto de investigación
Trabajo de campo, (máximo 15% del valor total del proyecto)	<ul style="list-style-type: none"> – Servicio movilidad y manutención para salidas de campo y actividades relacionadas al proyecto (dentro de la región Arequipa). Incluye los requerimientos de la movilidad. El servicio debe ser contratado con empresas acreditadas. – Seguro complementario de los integrantes del equipo de investigación
Otros Gastos	<ul style="list-style-type: none"> – Costo de publicación de artículos en revistas indizadas. Siempre y cuando el artículo haya sido aceptado para su publicación – Costo de traducción al inglés certificado, de preferencia utilizar el servicio de traducción ofrecido por la revista indizada en Scopus o WoS, en caso lo brinde. (No se acepta traducción de personas naturales) – Costo de evaluación ante el comité de ética, – Fotocopias, impresiones, costos de impresión de documentos

3.1.1. Consideraciones para la subvención

- La adquisición bienes y servicios se sujetará a la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento, así como a los procedimientos internos regulados por la UNSA.
- Los gastos de viáticos estarán sujetos a las consideraciones reguladas en el DS N° 007-2013-EF, la RM N°006- 2013- EF y su directiva N° 002-2013-EF Normas y procedimientos para la tramitación de autorización de viajes al exterior e interior del país.
- En casos estrictamente necesarios y con la debida justificación técnica, se podrá modificar el tope indicado en las partidas presupuestales financiables de Equipos y Bienes, hasta un máximo del 30 %. Esto no deberá modificar el monto total aprobado para el proyecto. Dicho pedido deberá ser solicitado con la debida anticipación a la DI, (máximo 150 días después de iniciado el proyecto) y autorizado por el Vicerrectorado de Investigación
- Los integrantes del equipo de investigación que participan como autores o coautores de la producción científica no serán remunerados.
- Solo se aceptarán declaraciones juradas en caso, que en el lugar donde se realiza la actividad no haya posibilidad de emitirla de acuerdo con lo normado por la SUNAT y además se cumpla con la directiva de uso de la declaración jurada.
- Considerando que es una subvención las boletas o facturas para la rendición de cuentas debe ser a nombre del estudiante coordinador.
- Considerando la fuente de la subvención (canon minero y otros), no es factible el pago alguno o remuneraciones a los asesores y personal en general

3.2. Elegibilidad y selección

3.2.1. Elegibilidad

En esta etapa la Dirección de Investigación-DI, revisa la documentación de la propuesta presentada en el sistema de postulación web de la UNSA. Se podrá solicitar al postulante el reemplazo de documentos cargados en la postulación solamente en caso se encuentren problemas de legibilidad o no estén completos en aspectos secundarios, que no invalidan la postulación. El proceso de elegibilidad concluye cuando la UGINF determina las propuestas elegidas y no elegidas, con las observaciones correspondientes.

El responsable de la UGINF emite el documento de los proyectos elegidos y publica los resultados de la etapa de Elegibilidad en la página del Vicerrectorado de Investigación. El postulante declarado No elegible, puede subsanar las observaciones y volver a registrar su postulación nuevamente hasta antes de la publicación final de los resultados de elegibilidad, luego del mismo los resultados son considerados inapelables

Criterios de elegibilidad

En la etapa de elegibilidad, las postulaciones, serán revisadas por los siguientes criterios y verificación de las condiciones establecidas en el presente documento:

- La conformación del equipo de investigación del proyecto de investigación (público objetivo) y otros aspectos contemplados en las bases
- Los proyectos de investigación no deben haber sido ejecutados con anterioridad en otras convocatorias dentro y fuera de la UNSA
- Revisión de documentación de la propuesta presentada en el sistema de postulación web de la UNSA
- Revisión de Resolución de reconocimiento del semillero de investigación.

- Todos los integrantes del equipo deben tener registrados sus Currículum CTI Vitae actualizado (vigente) en el directorio nacional e Investigadores e Innovadores
- Revisión de Resolución que designa como docente Investigador UNSA
- Revisión de topes de las partidas presupuestales.

3.2.2. Evaluación

La evaluación de las postulaciones es realizada por pares externos, investigadores de reconocida experiencia en investigación y publicaciones en el tema de la postulación y que no tengan ningún tipo de vínculo con la UNSA).

La evaluación de los proyectos de investigación estará en base a un puntaje máximo de 100 puntos

Criterio de evaluación	%	Subcriterio	%
1. Calidad y viabilidad del proyecto	50	Originalidad y generación de nuevos conocimientos	25
		Antecedentes del tema del proyecto	5
		Consistencia de la metodología de investigación	10
		Viabilidad de la propuesta	10
2. Experiencia del equipo de investigación	10	Experiencia del semillero (CTI vitae CONCIYTEC)	2
		Experiencia del coordinador de semillero (CTI vitae CONCYTEC)	8
3. Resultados esperados	30	Generación de conocimientos o tecnologías con líneas de investigación priorizadas	10
		Iniciar la implementación de recursos para el desarrollo de trabajos de investigación por semilleros	10
		Generación de Derechos de autor y Patentes.	10
4. Presupuesto	10	Pertinencia del presupuesto planteado en cada partida presupuestal	10

Serán seleccionados y financiados los proyectos en estricto orden de mérito que hayan obtenido una evaluación igual o mayor a los 65 %, hasta cubrir la disponibilidad presupuestaria aprobada para esta convocatoria, en caso de empate se considerará el orden de recepción del proyecto.

En los proyectos en los cuales se utilicen a seres vivos el proyecto debe ser evaluado y aprobado por el Comité de Ética de la UNSA.

3.2.3. Selección

La UGINF, en base a los resultados de la evaluación de pares externos, emite el documento conteniendo la relación de seleccionados y no seleccionados, lo deriva al VRI para su autorización y publicación en la página web, posteriormente el VRI, emite una resolución de ratificación de resultados, con este documento dentro de un plazo de 05 días contabilizado a partir de la emisión de la resolución de ratificación de resultados emitida por el VRI, permitirá a los seleccionados tomar conocimiento de los mecanismos para la gestión técnica y financiera de la ejecución de los proyectos, así como el uso obligatorio de la plataforma del SISMO. La participación del investigador principal en este Taller es obligatoria

La UGINF comunicará a las postulaciones no seleccionados las observaciones de la evaluación de pares externos no seleccionados. Los resultados de la evaluación de pares externos no son observable ni susceptible de revisión.

Los resultados oficiales son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web del VRI, se oficializará los resultados del concurso mediante la Resolución respectiva.

4. EL CONTRATO

El contrato se suscribe, después de la aprobación y firma del POP, entre el Vicerrector de Investigación, el docente asesor y el estudiante coordinador de semilleros del proyecto seleccionado. El contrato se sujetará a lo previsto en las bases; las cuales forman parte del mismo. La UNSA se reserva el derecho de exigir al grupo semillero, la veracidad de los documentos presentados durante la postulación. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto la selección del proyecto.

Si el contrato no ha sido firmado por el docente y estudiante coordinador de semilleros, la UNSA queda facultada para anular la selección del proyecto y procederá a otorgar la vacante al siguiente postulante según estricto orden de mérito.

4.1. Monitoreo y Acompañamiento

Suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo que estará a cargo de la UGINV, que tiene por objeto supervisar el cumplimiento de las obligaciones del seleccionado.

Transcurrido el primer trimestre de la firma del contrato; deberá registrarse en el SISMO su primer informe de avance, el cual será revisado y aprobado por la UGINV. El informe debe constar de la parte técnica y financiera, deben presentar de acuerdo al cronograma establecido

4.2. Resolución del contrato

Los casos de incumplimiento no justificado, serán comunicados por la Dirección de Investigación al Vicerrectorado de Investigación. El contrato será resuelto en los siguientes casos:

- Si se comprueba omisión, alteración de datos o falsedad de cualquier documento presentado en la postulación o los informes presentados durante la ejecución del proyecto de tesis.
- Si no se inician actividades dentro de los 10 días hábiles luego de haber recepcionado el financiamiento; sin justificación, previo informe de la Unidad de Gestión de la Investigación.
- Uso de los recursos monetarios a fines distintos a los considerados en el contrato y las presentes bases.
- Incumplir de manera reiterada con las recomendaciones efectuadas por el monitor del proyecto, la Coordinadora de la Unidad de Gestión de la Investigación o el director de la Dirección de Investigación.
- Incumplir con la presentación del Informe Técnico y Financiero dentro del plazo establecido en el POP registrado en el SISMO, sin la debida justificación probada e informada de manera formal y oportuna a la Unidad de Gestión de la Investigación.
- Cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, las presentes bases o la Guía de Acompañamiento y Monitoreo.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones reguladas en las normas internas de la UNSA que resulten aplicables al presente concurso.
- Por renuncia justificada del estudiante coordinador
- Por mutuo acuerdo de las partes

En caso de resolución de contrato, El SI deberá devolver a la UNSA el gasto ejecutado. Dicha devolución incluirá los intereses de ley a la fecha de la devolución, conforme lo establecido en el Código Civil. Así mismo, será inhabilitado para futuras postulaciones, y se comunicará a la facultad para el inicio del proceso administrativo respectivo (por incumplimiento de contrato).

4.3. Cierre de proyecto

El docente asesor y el coordinador del SI presentará el **Informe Final de Resultados (IFR)**, esta será evaluado con la revisión documentaria de los entregables e hitos, así como, la documentación financiera del caso, por parte de la DI en primera instancia y personal especializado en una segunda instancia, quienes darán la conformidad del mismo, con lo cual se emitirá la resolución de cumplimiento de contrato y cierre de proyecto por parte del VRI.

5. DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Las sanciones se aplicarán a los miembros del equipo del proyecto y a los que cometan alguna falta o deficiencia en la implementación de los procesos o a los que cometan o impidan el cumplimiento de las metas previstas o al incumplimiento de la carta de compromiso suscrita por estudiante y docente coordinador. Cualquier miembro de su equipo son pasibles de sanción o el SI en conjunto, previo proceso en los siguientes casos:

- a. Cuando se comprueba negligencia, irresponsabilidad o incumplimiento de sus atribuciones *de acuerdo a lo dispuesto por las bases o el POP.
- b. Cuando los recursos asignados al proyecto, han sido destinados para otros fines.
- c. Por incumplimiento de la presentación de los informes parciales y finales o abandono
- d. Si el seleccionado no participa en la aprobación del POP durante el plazo establecido.
- e. Si el seleccionado no firma el contrato durante este plazo de quince calendarios después de aprobado y registrado el POP en el SISMO

El Vicerrectorado de Investigación comunicara a la Facultad o la dependencia respectiva para que de inicio del proceso administrativo de acuerdo a las normas de la Universidad y ejecución de acciones legales tendientes a establecer la responsabilidad civil o penal a que hubiere a lugar. Además, de las acciones como resultado del proceso administrativo, de acuerdo con la gravedad del acto u omisión, se aplicará sin orden de prelación ni carácter excluyente:

- a. Separación del equipo de Investigación
- b. Devolución de los recursos del proyecto o su equivalente monetario, solidariamente por el equipo, según se determine responsabilidades.
- c. Inhabilitación para formar parte de futuros proyectos de investigación

6. ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO

Una vez emitida la Resolución Vicerrectoral, se inicia el proceso de acompañamiento y monitoreo que estará a cargo de la Unidad correspondiente perteneciente a la Dirección de Investigación.

Este proceso tiene por objeto acompañar y monitorear el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el investigador del proyecto según se indique en el contrato, bases del concurso y la Guía de acompañamiento y monitoreo de proyectos de investigación de los fondos concursables

6. DISPOSICIONES FINALES

- a. La propiedad intelectual que se obtenga como resultado del trabajo de investigación será coordinada desde el inicio con los responsables de la gestión de derechos de autor de la Universidad de acuerdo a lo establecido en el reglamento de propiedad intelectual de la UNSA.
- b. Todo tipo de publicidad relacionada al proyecto, solo debe estar referenciado a la UNSA, Vicerrectorado de Investigación y al Programa UNSA Investiga, considerando los logos y colores oficiales proporcionados por la oficina de Imagen Institucional de la UNSA.
- c. En toda publicación donde se difundan resultados totales o parciales del trabajo de investigación, se debe brindar el reconocimiento a la UNSA por el financiamiento indicando el número de Contrato.
- d. Los casos no previstos en las bases serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación.

ANEXO N° 1: FORMATO DE POSTULACIÓN

Nombre del grupo semillero:		
Líneas de Investigación del proyecto		
Escuela y Facultad a las que pertenecen los miembros del semillero		
Docente(s) asesor(es)		
Correo		N° de teléfono
Estudiante coordinador:		
Correo		N° de teléfono
Miembros de Semillero de Investigación participantes del proyecto		
Nombres y apellidos	Correo electrónico	N° de teléfono
Publicaciones (artículos) realizadas por los miembros del semillero:		
Participación en eventos de relevancia científica o logros significativos de los integrantes del semillero:		

Firma del asesor
DNI

Firma del estudiante coordinador
DNI

ANEXO N°: 2:

ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

1. Portada: Debe contener el nombre y logotipo de la Universidad, la Facultad y Escuela Profesional, la línea de Investigación, el título del proyecto de investigación, el nombre y apellido de los miembros integrantes (docente asesor, docente asociado, estudiante coordinador, estudiante semilla), ciudad y la fecha.
2. Índice
3. Datos generales del proyecto
 - a. Modalidad
 - b. Localización geográfica del proyecto (Provincia y distrito):
 - c. Duración del proyecto
 - d. Fecha estimada de inicio del proyecto:
 - e. Monto solicitado para financiamiento
4. Resumen del proyecto de investigación (Máximo 300 palabras)
5. Descripción del Proyecto
 - 5.1. Planteamiento del problema de investigación
 - 5.2. Objetivos
 - 5.3. Limitaciones
 - 5.4. Antecedentes
 - 5.5. Hipótesis
 - 5.6. Metodología
 - 5.7. Resultados
6. Aspectos administrativos
 - 6.1. Cronograma
 - 6.2. Presupuesto

**ANEXO N° 3:
CARTA DE COMPROMISO DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DEL SEMILLERO DE
INVESTIGACIÓN**

Arequipa, dede 2026

Señor:
Vicerrector de Investigación
Universidad Nacional San Agustín de Arequipa

De mi consideración;

Yo, (nombres y apellidos) con DNI
N....., declaro bajo juramento mi compromiso a participar como **MIEMBROS DEL
EQUIPO DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN** del trabajo de investigación titulado “ ” que
postula en la convocatoria de los proyectos de semilleros de investigación 2026-II

Me comprometo a cumplir con todas las funciones asignadas por el Docente Asesor durante el
desarrollo y presentación de los resultados finales del proyecto en mención

En caso de incumplimiento asumiré las responsabilidades y sanciones del caso.

Sin otro particular, quedo de usted. Atentamente,

(FIRMA)

Nombres y apellidos
Documento Identidad N°

**ANEXO 4:
CARTA DE ACEPTACIÓN DE ASESORAMIENTO**

Arequipa, dede 2026

Señor:
Vicerrector de Investigación
Universidad Nacional San Agustín de Arequipa

De mi consideración;

Por medio de la presente me comprometo a asesorar el proyecto de investigación de semilleros de investigación: cuyo título del Proyecto es: con el fin de participar en la convocatoria "SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE SEMILLEROS 2026-II" Sin otro particular, quedo de usted. Atentamente,

Firma del docente coordinador semillero

Apellidos y nombres:

N° de DNI:

Correo electrónico:

Número de celular:



VICERRECTORADO
DE INVESTIGACIÓN

BASES DEL FONDO CONCURSABLE:

PROYECTOS DE INVESTIGACION: 2026-II

SE FINANCIA HASTA 350 000 NUEVOS SOLES

<http://vri.unsa.edu.pe>

BASES DE FONDOS CONCURSABLES PROYECTOS DE INVESTIGACION: 2026-II

PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), es una institución jurídica de derecho público, cuya misión es formar profesionales competentes y éticos, con capacidad para la investigación e innovación generando conocimiento científico, tecnológico y humanístico, contribuyendo al desarrollo sostenible de la región y del país.

En el contexto actual, de crisis en la sociedad y ciudadanía en el país, el conocimiento y la tecnología constituyen el motor del desarrollo, que permite dinamizar las estructuras productivas y sociales, aumentar la competitividad y mejorar la calidad de vida de las personas.

El desarrollo del conocimiento y tecnología es tarea de la Universidad, por esta razón, nos proponemos ser una comunidad académica de alto nivel y contribuir de manera efectiva al bienestar de la sociedad; convocando Fondos Concursables, evaluados por pares externos y financiados con los recursos del canon minero y regalías mineras que recibe la UNSA.

La UNSA, en el marco de la Ley Universitaria y de su Estatuto, invita a participar en la presente convocatoria del financiamiento de proyectos de investigación, para el desarrollo tecnológico, innovación y emprendimiento, cuya fuente de financiamiento son fondos del canon minero, sobre canon y regalías mineras, esperamos su participación para continuar elevando la calidad de la Universidad y fortalecer la formación de los profesionales competentes e íntegros, con la elaboración y desarrollo de investigaciones de calidad, orientadas a resultados de impacto que permitan el bienestar de la sociedad

Dr. Hugo José Rojas Flores
Rector

Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz
Vicerrector Académico

Dr. Henry Gustavo Polanco Cornejo
Vicerrector de Investigación

1 GENERALIDADES

1.1 Introducción

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), cumple con los fines de promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística, así como, difundir el conocimiento universal en beneficio de la sociedad, cumpliendo con sus funciones de investigación y contribución al desarrollo humano.

El Vicerrectorado de Investigación es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Gestiona fondos concursables, internos y externos, para viabilizar el desarrollo de proyectos y actividades de investigación en la comunidad universitaria. Para tal fin, se establecen las políticas, planes, reglamentos y bases correspondientes.

Las bases del fondo concursable, constituye el instrumento normativo que orienta y promueve la actividad de investigación en la comunidad universitaria, promoviendo la investigación de calidad.

1.2 Principios Básicos

Los principios éticos se aplican en la formulación, proposición y realización de la investigación científica, la comunicación de los resultados y las relaciones de cooperación y mentoría. Todas las fases de la actividad científica deben conducirse en base a los siguientes principios:

- **Integridad:** Implica la acción honesta y veraz en el uso y conservación de los datos que sirven de base a una investigación, así como en el análisis y comunicación de sus resultados. Asimismo, implica declarar los conflictos de interés que pudieran afectar el curso de un estudio o la comunicación de sus resultados.
- **Honestidad** en todos los aspectos de la investigación científica: justicia y responsabilidad en la ejecución y difusión de los resultados de la investigación científica.
- **Objetividad e imparcialidad:** la evaluación y selección la realiza personal sin conflictos de interés y a la vez mantiene reserva total y confidencialidad de la información a la que tiene acceso.
- **Transparencia:** La convocatoria, la elegibilidad y la selección se conducen según los criterios generales establecidos en las bases que se hacen de conocimiento público.
- **Oportunidad,** actuando en función de los requerimientos de solución que demandan los desafíos del desarrollo regional, nacional y del conocimiento científico

1.3 Marco Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley N.° 32513. Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.
- Ley N° 32069 TUO Ley de Contrataciones del estado
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General
- Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- RCU N° 0127-2022 Reglamento del Régimen Disciplinario para los Servidores Docentes

- RCU N° 0515-2020 Reglamento: Procedimiento administrativo disciplinario para estudiantes
- RCU N°045-2022 que aprueba el Código de Ética para la Investigación -UNSA.
- RCU N° 481-2024 Directiva entrega de equipos y bienes duraderos.
- RCU N° 0982-2025 Reglamento Universitaria Investigación
- RCU N° 0157-2025 Reglamento general de obtención de grados académicos, título profesional y de segunda especialidad de la Universidad Nacional de San Agustín
- RCU N° 427-2025, Reglamento de propiedad Intelectual
- RCU N° 0243-2026 Reglamento de otorgamiento de subvenciones económicas para graduados y estudiantes de pregrado 2026
- Resolución de Presidencia N.° 028-2024-CONCYTEC-P, Código Nacional de Integridad Científica
- Resolución N° 423-2013- OSCE/PRE; Instructivo Formulación de Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Términos de Referencia para la Contratación de Servicios y Consultorías en General

1.4 Ejecutores

- Investigador Principal:** Docente ordinario de la UNSA, es responsable de la ejecución técnica, financiera y supervisión del proyecto. Orienta las acciones del equipo para el logro de resultados conjuntamente con el coinvestigador externo. Es responsable de presentar y firmar: El Plan Operativo del Proyecto (POP), los Informes Técnicos y Financieros (ITFs) y el Informe Final de Resultados (IFR) en los plazos definidos en el POP y el contrato.
- Coinvestigador:** Docente ordinario o contratado o jefe de prácticas o administrativo o estudiante, tiene a su cargo el desarrollo de una o más componentes o actividades del proyecto de investigación, y por consecuencia es responsable de los resultados parciales que le corresponden.
- Equipo de Investigación:** Es el grupo de investigadores que presenta la propuesta de investigación y que desarrollan actividades específicas dentro del proyecto de investigación.
- Investigador invitado:** Nacional o extranjero de reconocida trayectoria en investigaciones relacionadas a la línea del proyecto, que haya publicado en revistas indizadas o estar en el registro de RENACYT. El investigador invitado, no debe tener vínculo con la UNSA
- Tesista pregrado:** Egresado o estudiante de pregrado de la UNSA (mínimo 150 créditos aprobados). Puede ser conducente a la publicación (como autor/coautor) de un artículo en revista indizada de Base Scopus y/o Web of Science, con opción a titulación con tesis formato artículo, formato libro o formato patente de invención.
- Tesista posgrado:** Estudiante de posgrado de la UNSA. Puede ser conducente a la publicación de artículos en revistas indizadas base SCOPUS o Web Of Science, con opción a titulación con tesis formato artículo, formato libro o formato patente de invención, con fines de graduación
- VRI:** Es el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA que según la Ley Universitaria 30220, es el ente encargado de dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad, supervisar las actividades de investigación.
- DI:** Dirección de Investigación
- DIE:** Dirección de Incubadora de Empresas
- DITT:** Dirección de Innovación y Transferencia y Tecnológica

- k. **UGINV:** Unidad de Gestión de la Investigación
- l. **UGINF;** Unidad de Gestión de la Información
- m. **II:** Institutos de Investigación
- n. **UILI:** Unidad de Institutos y Laboratorios de Investigación
- o. **DIGA:** Dirección General de Administración de la UNSA.

1.5 Objetivos

- Obtener nuevos desarrollos tecnológicos mediante la investigación que solucionen un problema de la sociedad, que tengan resultados de impacto social y/o económico.
- Incrementar la capacidad científica, tecnológica y la formación de investigadores, que contribuyan al desarrollo de la región Arequipa y el país y elevar el bienestar de la población.
- Generar nuevos conocimientos y desarrollo tecnológico a partir del conocimiento disponible, concebir nuevas aplicaciones orientadas a la producción de resultados transferibles libremente o comercializables en el mercado.
- Mejorar y fortalecer el desempeño de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica al servicio del desarrollo y bienestar de la sociedad.
- Incrementar el número de publicaciones en revistas indizadas en base Scopus¹ y Web of Science², u otras similares ubicadas por búsqueda en SJR Scimago Journal & Country Rank.
- Incentivar el trabajo en equipo de estudiantes de pre y posgrado con fines de promover investigaciones publicables en revistas indizadas Scopus o Web of Science, u otras similares ubicadas por búsqueda en SJR Scimago Journal & Country Rank, que le permita su titulación o graduación
- Generar y difundir nuevos conocimientos y tecnologías en el marco de las áreas y líneas de investigación vigentes de la UNSA, vinculadas a las prioridades nacionales de CTI.
- Promover la generación de propiedad intelectual y la producción científica con filiación a la UNSA

1.6 Público Objetivo

La convocatoria y las bases están dirigidas a todo el personal docente ordinario y contratado de la UNSA y demás miembros de la comunidad universitaria como parte del equipo de investigación. Se deberán conformar equipos de investigación de carácter multidisciplinario e interdisciplinario. Todos los integrantes nacionales del equipo de investigación deberán estar registrados en el CTI/Vitae de CONCYTEC y los extranjeros en el ORCID

1.7 Conformación de los equipos de investigación

El investigador principal debe ser docente ordinario y en la conformación de los equipos de investigación, se considerarán dos momentos, el que se presenta en postulación y los que se van adhiriéndose al desarrollo del proyecto, como lo establece la Guía de Acompañamiento y Monitoreo. Para los investigadores que se van adhiriendo al proyecto, el IP deberá comunicar a la DI, para modificar el POP y así contar con la autorización del caso. Para los niveles de desarrollo tecnológico, innovación y emprendimiento debe **ser necesariamente de carácter**

¹ <http://www.scopus.com/>

² <http://www.webofscience.com>

interdisciplinario o multidisciplinario con la participación de estudiantes de pregrado o postgrado.

Es de obligatoriedad que, en caso el Investigador Principal, pierde el vínculo laboral o renuncia, asume del coinvestigador designado en el POP.

1.8 Nivel de Producción Intelectual y Desarrollo Tecnológico

Se consideran:

Nivel de Producción Intelectual	TRL	CRL	OCDE	ODS
Investigación Básica	1	1	Todas	Todas
Investigación Aplicada	2	2 - 3	Todas	Todas
Desarrollo Experimental	3 - 4	3 - 4	Todas	Todas
Desarrollo Tecnológico	5 - 6	5 - 6	Todas	Todas
Innovación	7 - 8	7	Todas	Todas
Emprendimiento	9	8 - 9	Todas	Todas
Investigación en Ciencias Sociales o Humanística	---	---	Todas	Todas

1.9 Resultados Esperados

1.9.1. Producción científica:

- Artículos científicos publicados en revistas indizadas base SCOPUS o Web Of Science u otras similares ubicadas por búsqueda en SJR Scimago Journal & Country Rank.
- Derechos de propiedad intelectual y/o Patentes
- Libros y capítulos de libros en editorial arbitrada (con revisión por pares)
- Congresos o eventos similares (ponencias orales)
- Tesis de pregrado o postgrado, se cumplirá en estricto el Reglamento de Grados y Títulos

1.9.2. Desarrollo experimental y tecnológico

- Carta de intención de compra de producción científica
- Convenios de investigación o comercialización
- Reconocimientos por mejorar la producción competitiva

1.9.3. Transferencia y vinculación

- Transferencia de resultados de impacto
- Vinculación a instituciones de desarrollo tecnológico
- Participación en evento anual organizado por VRI para difusión de resultados finales
- Convenios con asociaciones empresariales, industriales, comerciales, mineras u otros

2 CONVOCATORIA

2.1 Prioridades de la Convocatoria:

Las propuestas que se presenten en este fondo concursable deben estar relacionadas a las líneas de investigación de la UNSA, aprobadas mediante RCU N° 246-2022 Además:

- Programas nacionales Transversales en Ciencia Tecnología e Innovación del CONCYTEC³
- Todas las áreas correspondientes de la OCDE⁴ y todos los ODS

2.2 Alcance

Está dirigido a docentes ordinarios, contratados y estudiantes de pre y post grado de la UNSA, El equipo de investigación debe ser interdisciplinario o multidisciplinario.

2.3 Proceso de Convocatoria y Postulación

*

Actividades del Concurso	Fecha
Publicación de bases con aprobación de Consejo Universitario	
Inicio del concurso	
Apertura de postulaciones a través del Sistema en Línea	
Cierre de postulación	
Etapas del proceso de elegibilidad	
Publicación de resultados de elegibilidad	
Publicación de resultados finales de elegibilidad	
Etapas del proceso de evaluación de pares externos	
Publicación de resultados de seleccionado con evaluación externa	
Taller de inducción a los proyectos seleccionado	
Aprobación y registro del Plan Operativo del Proyecto	
Firma del Contrato	

El registro de la postulación; creación de usuario y contraseña, se realizará a través del sistema de postulación vía web del VRI-UNSA, habilitada por la Unidad de Gestión de la Información. Los documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales.

2.4 Absolución de Consultas

Consultas de operatividad de postulación vridi.gestioninformacion@unsa.edu.pe. Las consultas sobre la inscripción y funcionamiento del CTI vitae (antes DINA) deben dirigirse al correo institucional de CONCYTEC: ctivitaec@concytec.gob.pe o página web del mismo: <https://ctivitaec.concytec.gob.pe>

3. FINANCIAMIENTO

3.1. Financiamiento y Partidas Presupuestales

Los proyectos de investigación serán financiados con recursos del canon minero, sobre canon y regalías mineras de la UNSA siguiendo lo establecido en el Plan Operativo del Proyecto y complementado en la memoria descriptiva. Se ha establecido un importe máximo de financiamiento, plazos de ejecución, conformación de equipos y entregables en la tabla 1.

³ <http://portal.concytec.gob.pe/index.php/concytec/estrategias/programas-nacionales-de-cti/programas-nacionales-transversales-de-cti>.

⁴ <http://www.oecd.org/science/inno/38235147.pdf>



Tabla 1: Consideraciones mínimas y máximas para postulación

Característica	Detalle	Investigación			Desarrollo Experimental	Desarrollo Tecnológico	Innovación	Emprendimiento
		Básica	Aplicada	Investigación en Ciencias Sociales o Humanística				
TRL	Nivel	1	2	----	3 - 4	5 - 6	7 - 8	9
CRL	Nivel	1	2 - 3	----	3 - 4	5 - 6	7	8 - 9
Investigador Principal		1	1	1	1	1	1	1
Coinvestigador	Mínimo	1	1	1	3	3	4	5
	Máximo	3	4	4	6	8	8	10
Investigador invitado	Mínimo	0	0	0	0	0	0	0
	Máximo	1	1	1	1	1	2	2
Tesista pregrado	Mínimo	1	1	1	2	2	3	3
Tesista posgrado	Mínimo	0	0	0	1	1	1	1
Entregables de producción científica mínimo	Artículos científicos publicados en revistas indizadas base Scopus, Web Of Science	1	1	1	2	2	2	3
	Derechos de propiedad intelectual	0	0	0	0	0	0	1
	Congresos o eventos similares	0	0	0	0	1	1	1
	Tesis de pregrado o Posgrado	0	1	1	1	2	2	2
Entregables desde desarrollo experimental y tecnológico Mínimo	Convenios de investigación y/o comercialización	No aplica	No aplica	No aplica	0	0	0	1
	Formalización para producción y/o comercialización	No aplica	No aplica	No aplica	0	0	0	1
Entregables de transferencia y vinculación Mínimo	Publicación en web site el proyecto.	1	1	1	1	1	1	1
	Participación en evento de difusión de resultados finales	1	1	1	1	1	1	1
	Convenios con asociaciones empresariales, industriales, comerciales, mineras u otros calificadas	0	0	0	0	0	1	1
Valor máximo	S/	100,000.00	130,000.00	150,000.00	200,000.00	250,000.00	300,000.00	350,000.00
Tiempo	Meses	Hasta 18	Hasta 24	Hasta 18	Hasta 24	Hasta 30	Hasta 36	Hasta 36

En los niveles de desarrollo tecnológico, innovación y emprendedurismo deben ser obligatoriamente equipos de carácter interdisciplinario o multidisciplinario

3.1.1. Partidas Presupuestales Financiadas

La gestión de las adquisiciones y contrataciones de los servicios será operada directamente por las dependencias de la UNSA. Las partidas presupuestales financiadas y sus máximos son:

Partida Financiable	Descripción
Equipos y bienes duraderos (máximo 40 % del valor total del proyecto en todos los niveles)	<ul style="list-style-type: none"> - Adquisición de equipo, bienes e instrumentos, insumos para fabricación de prototipos y otros de soporte requeridos estrictamente para uso exclusivo del proyecto, incluye instalación, capacitación, calibración y mantenimiento. - La adquisición de equipos importados, debe incluir los gastos hasta tener el equipo instalados y operativos (gastos de importación, desaduanaje, traslado u otros). - Equipo de cómputo, impresoras, celulares (solo los requeridos en la investigación) - Software y licencias de software especializado - Todos los equipos y bienes adquiridos, son de uso exclusivo de la investigación, no de uso personal, siendo responsabilidad del Investigador Principal, cautelar su buen uso y su entrega en buen estado al culminar la investigación.
Materiales e insumos	<ul style="list-style-type: none"> - Insumos (consumibles), reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio. - Material bibliográfico: manuales, bases de datos, libros especializados, que no se encuentren disponibles en las bases de datos Scopus, Web of Science, IEEE, o PatBase.
Servicios Generales (servicios de terceros) *	<ul style="list-style-type: none"> - Servicios de análisis, laboratorio, procesamiento de muestras. - Servicios de mantenimiento de acuerdo con un plan previo. - Servicios de encomienda nacional o del extranjero. - Alquiler de equipos altamente especializados con los que no cuenta la UNSA; instrumentos de laboratorio, módulos experimentales. - Registro de derechos de propiedad intelectual en caso la UNSA no pueda brindarlo. - Desarrollo de Software especializado para el proyecto de investigación - Gastos de edición e impresión de los resultados finales del proyecto con fines de difusión. - Servicio de adecuación de ambientes (adecuaciones que no supere el valor de 8UIT).
Trabajo de campo, (máximo 15% del valor total del proyecto en todos los niveles)	<ul style="list-style-type: none"> - Servicio movilidad y manutención para salidas de campo y actividades relacionadas al proyecto (dentro de la región Arequipa), debidamente sustentado - Si el investigador requiera hacer experimentación en los laboratorios del asesor coautor externo (investigador invitado), o como ponente de los resultados del proyecto de investigación en un evento científico (un evento y solo un investigador) podrá financiar su movilidad nacional o al extranjero y manutención (máximo equivalente a 10 días). - Seguro complementario de los integrantes del equipo de investigación (salidas de campo). - Movilidad y manutención para investigador invitado, máximo dos visitas.
Asesorías especializadas **	<ul style="list-style-type: none"> - Costo de asesorías externas especializadas, relacionados directamente a la investigación y con experiencia demostrada en la temática en la cual se brindará la asesoría.
	<ul style="list-style-type: none"> - Costo de publicación de artículos en revistas indizadas. Cuando el artículo haya sido aceptado para su publicación. - Costo de traducción al inglés certificado, de preferencia utilizar el servicio de traducción ofrecido por la revista indizada en Scopus o WoS, en caso lo brinde. (No se acepta traducción de personas naturales no acreditadas para este servicio). - Costo de inscripción para participar en eventos nacionales o en el exterior como PONENTE,



Otros Gastos	<p>solo para difusión de los productos de investigación. (Un solo evento)</p> <ul style="list-style-type: none">– Costo de evaluación ante el comité de ética, en el caso de ser externo a la Universidad– Fotocopias, impresiones, costos de impresión de documentos.– Gastos de organización de eventos de difusión de los resultados del proyecto, siempre que el evento no se realice en las instalaciones de la UNSA. (máximo 2 % del proyecto)– Servicios a los tesis de pregrado con orden de servicios. Máximo, para todo el proyecto, diez mil soles (S/ 10,000.00). El monto será dividido entre la cantidad de tesis que contribuyeron en el entregable final para la obtención del título profesional formato artículo científico o tesis publicada en repositorio hasta un máximo de 3, de acuerdo al Reglamento– Servicios a los tesis de posgrado con orden de servicios. Máximo, para todo el proyecto, doce mil soles (S/ 12,000.00). El monto sería dividido entre la cantidad de tesis que contribuyeron en el entregable final: 1 para maestría y 2 para doctorado) o tesis publicada en repositorio, de acuerdo al Reglamento respectivo– En los dos últimos casos la orden de servicio será en dos armadas<ul style="list-style-type: none">• 1ra armada: 50% de la orden de servicio• 2da armada completa la orden de servicio: con avances del 100% del proyecto.• No se considera el servicio de tesis si estos tienen vínculo laboral con la UNSA <p><i>Los gastos de obtención del grado serán considerados dentro del servicio, no se considerará como un gasto adicional.</i></p>
--------------	---

* No se aceptan servicios, asesorías ni capacitación en recopilación del estado del arte, redacción de artículos u otras actividades que deben ser realizadas por el equipo de investigación.

** Las asesorías son contratadas, el asesor no es parte del proyecto y no participa de los beneficios de los resultados del proyecto, no debe de figurar como autor o coautor en la producción científica.

No es permitido la contratación o pago de remuneración alguna de docentes, estudiantes de la UNSA, ni subvencionados por fondos concursables de la UNSA.

Los gastos deben ser sustentados con comprobantes de pago validos de acuerdo con las normatividad nacional e interna de la Universidad para la de rendición de cuentas

3.1.2. Partidas presupuestales no financiables

Se refiere a los gastos que no se incluyen en el presupuesto del proyecto y comprenden:

- Gastos para personal administrativo, asistente o gestión financiera del proyecto.
- Remuneración de cualquier índole a personal
- Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles.
- Compra de equipos, materiales o insumos usados o de segunda mano.
- Costos y gastos que no estén directamente relacionados a la investigación que se propone.
- Obras de infraestructura: compra de inmuebles y/o terrenos.
- Estudios de mercado, capital de trabajo, planes de negocio; gastos relacionados a la introducción de los resultados de la investigación al mercado o comercialización de productos; no corresponden al alcance de los objetivos del financiamiento.

3.1.3. Consideraciones para el Financiamiento

- El financiamiento para la adquisición bienes y servicios se sujetará a la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento, así como a los procedimientos internos regulados por la UNSA.
- Los gastos de manutención estarán sujetos a las consideraciones reguladas en el DS N° 007-2013-EF, la RM N°006- 2013- EF y su directiva N° 002-2013-EF Normas y procedimientos para la tramitación de autorización de viajes al exterior e interior del país.
- La autorización de salidas al exterior e interior del país, debe de cumplirse con el Reglamento de Licencias de la UNSA. Las salidas al exterior del país deben de contar con el acuerdo e Consejo Universitario, se autoriza una persona y un solo viaje por proyecto
- En casos necesarios y con la debida justificación técnica, se podrá modificar el tope indicado en las partidas presupuestales financiables de equipos y bienes, hasta un máximo del 40 %. Esto no deberá modificar el monto total aprobado para el proyecto. Dicho pedido debe ser solicitado con anticipación a la DI, (máximo 150 días después de iniciado el proyecto)
- Los integrantes del equipo de investigación que participan como autores o coautores de la producción científica no serán remunerados.
- Solo se aceptarán declaraciones juradas en caso, que en el lugar donde se realiza la actividad no haya posibilidad de emitirla de acuerdo con lo normado por la SUNAT.
- Considerando la fuente de financiamiento de los proyectos (canon minero y otros), no es factible la contratación de personal, no es factible considerar algún tipo de remuneración.

3.2. Destino final de los bienes

Los equipos y bienes duraderos, adquiridos en cada proyecto, son bienes del Estado, están bajo la responsabilidad del investigador hasta la entrega del final. Al final del proyecto de investigación, el Investigador Principal presentará la relación de equipos y bienes adquiridos y su estado, los cuales deberán estar inventariados por la oficina de Patrimonio de la UNSA, permanecerán en custodia del Investigador principal hasta el cierre del proyecto, como lo indica la RCU N° 481-2024, Directiva entrega de equipos y bienes duraderos los proyectos de investigación de la UNSA.

La Dirección de Investigación, DI, hará llegar la relación de bienes al Vicerrectorado de Investigación de los equipos, material de propiedad intelectual (software, libros, excedente de insumos y otros), adquirido en cada proyecto de investigación, con los documentos de patrimonio correspondiente en el plazo de 5 días, el VRI determinará el destino final de los bienes en función de las líneas de investigación.

En caso que los equipos y bienes duraderos que no se encuentren en buen estado por mal uso de los mismos por parte del investigador o pérdida, el costo de reparación o reposición será asumido por el investigador principal (quien firma el contrato).

4. POSTULACIÓN

4.1. Documentos de Postulación

Los documentos se presentan en formato digital en el sistema de postulación web⁵ de la UNSA.

⁵ Web para consultas sobre operatividad de postulación: vridi.gestioninformacion@unsa.edu.pe

De manera obligatoria se debe adjuntar los siguientes documentos:

- a. Documento de presentación del equipo de Investigación, y su declaración jurada (Anexo 02).
- b. Constancia emitida por la Dirección de Investigación, donde se valida que el investigador principal y coinvestigadores UNSA no tienen incumplimientos, faltas o pendiente de cierre con proyectos que se ejecutan con fondos concursables de la UNSA (información consignada en SISMO).
- c. Declaración de compromiso del investigador invitado (nacional o extranjero) (Anexo 03)
- d. Constancia emitida por el decano de la Facultad correspondiente que valide que el proyecto cuenta con los permisos y ambiente en la UNSA donde ejecutar la investigación.
- e. Para el uso de laboratorios del CIALE, el permiso de uso lo otorgará director de Institutos de Investigación.
- f. Documentación que acredite la condición de estudiante o egresado de pregrado de la UNSA:
 - Para estudiantes de pregrado: constancia que acredite haber culminado 150 créditos.
 - Para egresados de pregrado: presentar copia de grado de Bachiller de la UNSA o documento que valide que está en trámite.
- g. Documentación que acredite la condición de estudiante o egresado de posgrado de la UNSA:
 - Para estudiantes de posgrado: constancia que acredite estar cursando sus estudios el momento de la postulación.
 - Para egresados de posgrado: presentar copia de egresado de la Escuela de Posgrado de la UNSA o documento que valide que está en trámite.
- h. Currículum CTI vitae actualizados al momento de la postulación de cada integrante del equipo (<http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>). Se podrá adjuntar un formato libre en el caso de coinvestigadores que residan en el exterior y no sean peruanos, se sugiere ORCID.

Adicionalmente en los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA se registrará la siguiente información:

- a. Memoria técnica del proyecto de investigación (Resumen del Proyecto, Línea de Investigación, Palabras Clave, OCDE, ODS, TRL, CRL, según formato sugerido en la Guía de Acompañamiento y Monitoreo (Anexo 04).
- b. Metodología de la investigación
- c. Resultados esperados del proyecto de investigación.
- d. Referencias bibliográficas actualizadas (sustentado con la búsqueda realizada en la base de datos Web of Science y Scopus con la que cuenta la UNSA)
- e. El presupuesto considerado para el proyecto de investigación debe ser detallado y coherente con las partidas presupuestales financiables señalados en las bases y la naturaleza de la investigación (Anexo 05)
- f. Reporte de vigilancia tecnológica PATBASE, solicitado a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica

4.2. Elegibilidad

La Dirección de Investigación revisa la documentación de la propuesta presentada en el sistema de postulación web de la UNSA. La UGINF podrá solicitar al postulante el reemplazo de documentos cargados en la postulación solamente en caso de ilegibilidad o información

secundaria que no invalidan la postulación. El proceso de elegibilidad concluye cuando la UGINF determina las propuestas elegidas y no elegidas, con las observaciones correspondientes.

El responsable de la UGINF emite el documento de los proyectos elegidos y publica los resultados preliminares de la etapa de Elegibilidad, en base a la documentación presentada de acuerdo a los solicitado en el punto 4.1 de las presentes bases, en la página web del Vicerrectorado de Investigación. La UGINF comunicará a los postulantes no elegidos, las observaciones del caso

El postulante declarado **No elegible**, puede subsanar las observaciones hasta cinco días hábiles, después de la publicación de los resultados preliminares. De ser necesario el VRI verificará la documentación presentada en la postulación, el respaldo de los documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto su elección.

4.3. Criterios de elegibilidad

En la etapa de elegibilidad, las postulaciones, serán revisadas por los siguientes criterios y verificación de las condiciones establecidas en el presente documento:

- Consignar la información requerida de manera obligatoria en todos los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA.
- Acreditar la documentación señalada en el acápite de documentos de postulación de las presentes bases. (Contar con los documentos originales para ser presentados de ser requeridos).
- Acreditar conocimiento de los principios éticos en la investigación o declaración jurada de cumplimiento de los mismos
- Todos los integrantes del equipo deben tener registrados sus *Curriculum CTI Vitae* actualizado (al presente año) en el directorio nacional e Investigadores e Innovadores⁶

No serán elegibles

- Postulaciones con información incompleta
- Propuestas que incluyan algún miembro del equipo del proyecto (exceptuando el Investigador invitado), que esté reconocido como Investigador Calificado RENACYT para otras universidades, que no sea exclusivamente de la UNSA
- Propuestas que incluyan a algún miembro del equipo técnico del proyecto (exceptuando el Investigador invitado), que trabaje o estudie en otras universidades de la región
- Las propuestas que incluyan a integrantes del equipo de investigación, que tengan incumplimientos financieros y/o entregables, retrasos, faltas o pendiente de cierre de proyectos que se ejecutan con fondos concursables de la UNSA (información consignada en la base SISMO)
- Propuestas que incluyan a algún miembro que este sancionado por algún tipo de falta administrativa en la Universidad.

⁶ URL: <https://ctivitae.concytec.gob.pe/>

- Los tesisistas no pueden formar parte de otro proyecto de investigación para la obtención del mismo grado académico
- No se financiarán propuestas que ya están siendo financiadas por otras entidades
- Propuestas que adjunten anexos sin firmas o firmas que sean recortes

5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

5.1. Proceso de Evaluación y Selección de Propuestas

La selección de propuestas presentadas al fondo concursable: “Proyectos de Investigación” serán con evaluación de pares externos. Investigadores de reconocida experiencia en investigación y publicaciones en el tema de la postulación. No deben tener vínculo con la UNSA. La tabla de evaluación será:

Criterio	Sub Criterio	Ponderación	Puntaje	Puntaje ponderado
Calidad científico-técnica y viabilidad del proyecto de investigación	Novedoso	10%	5	0.5
	Creativo	10%	5	0.5
	Incierto	10%	5	0.5
	Sistemático	10%	5	0.5
	Transferible o reproducible	10%	5	0.5
Capacidad y experiencia del equipo de investigación	Experiencia y productividad científica del Investigador Principal en la temática del proyecto de investigación	5%	5	0.25
	Experiencia del Coinvestigador (es) UNSA en la temática del proyecto de investigación	5%	5	0.25
Impacto	TRL: identificado y alineado	5%	5	0.25
	ODS: cantidad de aportes a reducir brechas	10%	5	0.5
	CRL: identificado y alineado	5%	5	0.5
	OCDE: cantidad de personas naturales y jurídicas que se beneficiarían con el resultado	5%	5	0.25
	Tiempo de transferencia a niveles superiores	10%	5	0.25
	Contribución a la toma de decisiones en el sector público, sector privado o sociedad civil de la Región Arequipa (*)	10%	5	0.5
	Generación de conocimiento relacionado con la realidad social y el comportamiento humano presente, pasado y futuro en la región Arequipa (*)	5%	5	0.25
	Potencial para fortalecer y consolidar líneas de investigación en ciencias sociales y/o humanística (*)	5%	5	0.25
Presupuesto	Coherencia entre el presupuesto y las actividades Planteadas	5%	5	0.25

(*) Estos criterios de evaluación, se aplican para el Nivel de Producción Intelectual “Investigación en Ciencias Sociales o Humanística”, en reemplazo de “TRL: identificado y alineado”, “CRL: identificado y alineado” y “Tiempo de transferencia a niveles superiores”

La calificación final de los criterios y subcriterios de las propuestas comprende una escala de

0 a 5, siendo la calificación mínima aprobatoria de 3 en cada criterio.

Escala de Calificación:					
No cumple	Deficiente	Regular	Buena	Muy Buena	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

Las propuestas aprobadas, serán ordenadas en estricto orden de méritos, de mayor a menor, y solo serán seleccionadas, las propuestas que cubran el número de subvenciones de acuerdo al presupuesto y certificación económica de la Oficina de Planificación y ofrecidas por el VRI.

5.2. Publicación de Resultados

Con el informe de evaluación de pares externos la UGINF publica los resultados en la página web del Vicerrectorado de Investigación la relación de proyectos seleccionados y el VRI emite la Resolución respectiva, y se deriva a la Dirección de Investigación para el taller de Inducción.

Los resultados emitidos por la evaluación de pares externos se consideran inapelables y no son pasibles de observación o revisión. Las observaciones de los proyectos no seleccionados se darán a conocer al investigador principal del proyecto.

6. FIRMA DEL CONTRATO Y CIERRE DEL PROYECTO

6.1. Elaboración del plan operativo del proyecto (POP) y firma de contrato

El plazo para la elaboración y aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP) es hasta de 15 días hábiles luego de realizado el Taller de inducción. Si el seleccionado no participa en la aprobación del POP durante este plazo, el Vicerrectorado de Investigación de oficio anulará la selección.

La suscripción del contrato se llevará a cabo en el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA en un plazo de 15 días calendarios, después aprobado el POP y su registro en el SISMO. En caso no se tenga la firma de contrato en el plazo, la selección del proyecto queda anulada de oficio.

6.2. Resolución del Contrato

Los casos de incumplimiento no justificado, serán comunicados por la Dirección de Investigación al Vicerrectorado de Investigación, para la anulación del contrato y se tomen las medidas correspondientes o resuelvan el contrato, de ser el caso. El contrato podrá ser resuelto en los siguientes casos:

- Si se comprueba omisión, alteración de datos o falsedad de cualquier documento presentado en la postulación o los informes presentados durante la ejecución del proyecto de investigación.
- Si no se inician actividades dentro de los 15 días hábiles luego de haber suscrito el contrato; sin justificación, previo informe de la Unidad de Gestión de la Investigación.
- Uso de los recursos monetarios a fines distintos a los considerados en el contrato y las presentes bases.
- Incumplir de manera reiterada con las recomendaciones efectuadas por el monitor del

proyecto, la Coordinadora de la Unidad de Gestión de la Investigación o el director de la Dirección de Investigación.

- Incumplir con la presentación del Informe Técnico y Financiero dentro del plazo establecido en el POP, sin la debida justificación probada e informada de manera formal y oportuna a la Unidad de Gestión de la Investigación de proyectos de la Dirección de Investigación.
- Cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, las presentes bases o la Guía de Acompañamiento y Monitoreo.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones reguladas en las normas internas de la UNSA que resulten aplicables al presente concurso.
- Por renuncia justificada del investigador
- Por mutuo acuerdo de las partes

En caso de resolución de contrato, el Investigador Principal (quien firma el contrato) deberá devolver a la UNSA el gasto ejecutado más los intereses de ley a la fecha de la devolución, conforme lo establecido en el Código Civil. Así mismo, será inhabilitado para futuras postulaciones, y se comunicará a la facultad para el inicio del proceso administrativo respectivo (por incumplimiento de contrato).

6.3. Cierre de proyecto

El Investigador principal presentará y registrará en el SISMO el **Informe Final de Resultados (IFR), indicando el cumplimiento de los hitos y entregables**, así como, la documentación financiera del caso, el monitor verificará el cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el POP, el cual emitirá el informe para la conformidad del Jefe de la UGINV y el director de la DI en primera instancia y personal especializado en una segunda instancia, se eleva el informe al VRI para la emisión de la resolución de cumplimiento de contrato y cierre de proyecto por parte del VRI. El informe obtenido luego de la evaluación documentaria deberá contener, adicionalmente, la calificación del cumplimiento de los criterios TRL o CRL

7. DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Las sanciones se aplicarán a todos los miembros del equipo del proyecto y a los que cometan alguna falta o deficiencia en la implementación de los procesos o a los que impidan el cumplimiento de las metas previstas o al incumplimiento del contrato, POP suscritos por el IP, bases de la convocatoria o la guía de seguimiento y monitoreo.

El investigador principal o cualquier miembro de su equipo son pasibles de sanción, previo proceso en los siguientes casos:

- a. Cuando se comprueba negligencia, irresponsabilidad o incumplimiento de sus atribuciones como responsable o autor o coautor de acuerdo a lo dispuesto por las bases, guía de monitoreo o el POP.
- b. Cuando los fondos o recursos asignados al proyecto, han sido destinados para otros fines.
- c. Por incumplimiento de la presentación de los informes parciales y finales o abandono del proyecto.
- d. Si el seleccionado no participa en la aprobación del POP durante el plazo establecido.
- e. Si el seleccionado no firma el contrato durante este plazo de quince calendarios después de aprobado y registrado el POP en el SISMO

El vicerrectorado de investigación comunicara a la Facultad o la dependencia respectiva para que de inicio del proceso administrativo de acuerdo a las normas de la Universidad y ejecución de acciones legales tendientes a establecer la responsabilidad civil o penal a que hubiere a lugar. Además, de las acciones como resultado del proceso administrativo, de acuerdo con la gravedad del acto u omisión, se aplicará sin orden de prelación ni carácter excluyente:

- a. Separación del equipo de Investigación
- b. Devolución de los recursos del proyecto o su equivalente monetario, solidariamente por el equipo, según se determine responsabilidades.
- c. Inhabilitación para formar parte de futuros proyectos de investigación

En caso de incumplimiento que derive en resolución de contrato con el informe técnico emitido por la Unidad de Gestión de la Investigación que derivará a la Dirección de Investigación y este a su vez al Vicerrectorado de Investigación, con el cuál se iniciará el proceso administrativo y las acciones legales contra los responsables a fin de recuperar el monto invertido en el proyecto. Así mismo, se registrará los nombres de los responsables en la Base de Datos de No Elegibles lo que lo inhabilitará para futuras postulaciones y se comunicará a la Facultad para las acciones del caso

8. ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO

Una vez emitida la Resolución Vicerrectoral con los seleccionados se inicia el proceso de acompañamiento y monitoreo a cargo de la Unidad de Investigación de la Dirección de Investigación.

Este proceso tiene por objeto acompañar y monitorear el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el investigador del proyecto según se indique en el contrato, bases del concurso y la Guía de acompañamiento y monitoreo de proyectos de investigación de los fondos concursables - UNSA.

9. DISPOSICIONES FINALES

- a. Cualquier tipo de propiedad intelectual que se obtenga como resultado del proyecto de investigación, son de Titularidad de la UNSA por lo cual deberán coordinar con la Dirección de Innovación para gestionar su protección y consideraciones dadas en el reglamento de propiedad
- b. Todo tipo de publicidad relacionada al proyecto, solo debe estar referenciado a la UNSA, Vicerrectorado de Investigación y al Programa UNSA Investiga, considerando los logos y colores oficiales proporcionados por la oficina de Imagen Institucional de la UNSA.
- c. En toda publicación donde se difundan resultados totales o parciales de la investigación, se debe brindar el reconocimiento a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA) por el financiamiento del proyecto de investigación indicando el número de Contrato.
- d. Los casos no previstos en las bases serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación

ANEXO 01: DEFINICIONES

- a. **Área de Conocimiento OCDE:** Los campos de investigación y desarrollo constituyen un esquema de distribución del conocimiento, propuesto por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), para clasificar las unidades de ejecución de investigación y desarrollo experimental (I+D) y distribuir sus recursos en función del ámbito de conocimiento donde se desarrolla.
- b. **Bases del Fondo Concursable:** Documento oficial del concurso que reglamenta el propósito, requisitos y condiciones de postulación, los criterios de evaluación, el proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas. Establece los compromisos de los que resultaran seleccionados. Es el documento principal y de cumplimiento obligatorio que regula el desarrollo del concurso y el proceso posterior.
- c. **Bases Integradas:** Documento que se genera como consecuencia de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo de la presente convocatoria. Las Bases integradas son definitivas y se publican en el portal institucional de UNSA. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en el documento como las definitivas.
- d. **Certificado de Conducta Responsable en Investigación:** Documento digital, emitido una vez aprobado el Curso de Conducta Responsable en Investigación (CRI) del CONCYTEC, y se muestra automáticamente en la Ficha pública del CTI Vita. Es la única constancia de haber aprobado el curso.
- e. **Creativo:** Genera nuevos conceptos o ideas que mejoren el conocimiento ya existente, por lo que requiere creatividad en su elaboración. En consecuencia, excluye cualquier cambio rutinario de productos o procesos.
- f. **CRL (Commercial Readiness Level) o Nivel de madurez comercial:** El nivel de madurez comercial es un complemento referido al ámbito de necesidad e identificación de mercado, con el cual se evalúan los aspectos de necesidad de mercado una vez alcanzado un nivel elevado de TRL. En el caso que su tecnología o proyecto de Investigación y Desarrollo (I+D), sea parte de un emprendimiento tecnológico y cuente con información respecto al mercado o información comercial, de manera opcional y complementaria puede realizar la evaluación CRL. Tiene los siguientes niveles:
 - CRL1: "Conocimiento básico de aplicaciones y uso. Limitada información de mercado e incidental o no se ha obtenido"
 - CRL2: "Identificación de las potenciales aplicaciones de manera superficial. Idea de producto en base a la tecnología es especulativa y no validada. Análisis de mercado derivada de información secundaria".
 - CRL3: "Identificación de las potenciales aplicaciones más desarrollada. Se tiene una o más hipótesis del prototipo de producto. Análisis de mercado dependiente de información primaria".
 - CRL4: "Idea y refinamiento de producto. Análisis de tecnología-producto-mercado. Planteamiento de propuesta de valor. Análisis competitivo básico. Identificación de proveedores, socios y clientes potenciales. Identificación de requisitos, certificación o reglamento para el producto/servicio".
 - CRL5: "Modelo Costo/Rendimiento. Diseño de Producto. Validar la propuesta de valor. Identificada la aplicación y el mercado. Vinculación con posibles clientes, proveedores, socios.

- Análisis competitivo. Análisis financiero básico con proyección a corto y largo plazo"
- CRL6: "Optimización del diseño de producto. Establece asociaciones con interesados en la cadena de valor. Requisitos de certificación y normativa es comprendida y se tiene claro para su cumplimiento. Modelo financiero más refinado"
 - CRL7: "Diseño de producto completo. Evidencia de acuerdos con proveedores y clientes. Se cumple todas las certificaciones y normativas para el producto y la producción. Modelo financiero integral con etapas de producción temprana y tardía"
 - CRL8: "Se tiene calificación del cliente. Los primeros productos se venden. La comercialización continua en maduración. Se validan supuestos comerciales de manera continua e iterativa"
 - CRL9: Despliegue generalizado de la comercialización
- g. Desarrollo Experimental:** Consiste en trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia práctica, y está dirigido a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos; sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes.
- h. Desarrollo Tecnológico:** Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular, para la elaboración de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos, o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial
- i. Filiación Institucional:** Identificación clara de la institución a la cual pertenece el autor, con la que se vincula y que actúa como respaldo institucional de su producción científica.
- j. Financiamiento:** Proceso por el cual se asigna recursos a un fondo concursable para la realización de una actividad o proyecto de investigación específico, para cumplir con los resultados determinados en el Plan Operativo del Proyecto (POP). La UNSA, a través de su oficina de Logística, es la que realizará las adquisiciones y/o contrataciones de acuerdo con la programación monetaria registrada en el Plan Operativo del Proyecto (POP) aprobado por la Dirección de Investigación, en base a los rubros financiables establecidos en las bases del concurso. Los requerimientos son realizados por el responsable de la actividad o proyectos y siguiendo las disposiciones y normas de uso del tesoro público.
- k. Incierto:** Implica incertidumbre con respecto al resultado final. No existe la seguridad del resultado, el costo y duración, especialmente en la etapa inicial de un proyecto de I+D. Existe la posibilidad que no se llegue a lograr los resultados esperados, lo cual no necesariamente significa un fallo metodológico. Se debe buscar que la incertidumbre sea mínima, cuando los proyectos son financiados con recursos del Estado.
- l. Informe Final de Resultados (IFR):** Documento que tiene la información técnica y financiera de un proyecto específico elaborado por el responsable del mismo.
- m. Innovación:** Introducción exitosa, en el mercado o en la sociedad, de un nuevo o significativamente mejorado producto (bien o servicio), proceso, método de comercialización o método organizativo en las prácticas internas o externas de una organización.
- n. Investigación:** Indagación original y planificada que persigue descubrir nuevos conocimientos y una superior comprensión en el ámbito científico o tecnológico.
- o. Investigación Aplicada:** Generación o ampliación de conocimientos con vistas a utilizarlos en el desarrollo de productos o procesos nuevos o para suscitar mejoras importantes de productos o procesos existentes.
- p. Investigación Básica:** Generación o ampliación de los conocimientos generales científicos y técnicos, no necesariamente vinculados a una aplicación o uso particular.

- q. **Investigación Científica:** Estudio original y planificado que tiene como finalidad obtener nuevos conocimientos científicos y tecnológicos. Se divide en investigación básica y aplicada.
- r. **Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS):** También conocidos como Objetivos Mundiales, se adoptaron por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en el 2015 como un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad para 2030. Los 17 ODS están integrados, ya que reconocen que las intervenciones en un área afectarán los resultados de otras y que el desarrollo debe equilibrar la sostenibilidad medio ambiental, económica y social.
- s. **Novedoso:** Crea nuevo conocimiento, adaptado a diferentes contextos. Por ejemplo, los proyectos en las universidades e institutos de investigación buscan nuevos avances en conocimiento, mientras que en las empresas se debe comparar con conocimiento existente en la industria. Asimismo, en el caso de investigaciones colaborativas entre universidad y empresa, los proyectos de I+D deben dar resultado hallazgos nuevos para el negocio y que aún no se empleen en la industria.
- t. **Patente:** Título que otorga el Estado – a un titular – para ejercer el derecho exclusivo de comercializar un invento o invención durante un periodo de vigencia determinado y en un territorio específico.
- u. **Plan Operativo del Proyecto (POP):** Documento de gestión técnica y económica de un proyecto específico, contiene el cronograma de actividades, productos entregables por hitos, y el presupuesto de actividades que se desarrollarán durante la ejecución del proyecto o actividad de investigación. Detalla las metas físicas por actividades, por cada objetivo específico y los indicadores del proyecto o actividad de investigación. El POP es elaborado por el investigador principal; revisado y aprobado por el CEVRI. El POP aprobado es requisito obligatorio para la firma del contrato.
- v. **Prototipo:** Modelo original construido a menor escala que representa un producto, proceso, servicio o tecnología, sobre el cual se harán una serie de pruebas que buscarán reproducir todas las situaciones de su uso cotidiano. Los resultados obtenidos son analizados y sirven como base para establecer mejoras, pero no pueden ser generalizados. Sin embargo, pueden servir de base para las etapas de escalamiento y comercialización, y para la investigación y desarrollo de otras versiones de la misma naturaleza.
- w. **Proyecto:** Proceso único que consiste en un conjunto de actividades coordinadas y controladas con fechas de inicio y fin, llevadas a cabo para lograr un objetivo cumpliendo requisitos específicos, los cuales incluyen compromisos de costos, plazos y recursos.
- x. **Proyecto de Investigación:** Es un procedimiento que siguiendo una metodología científica busca solucionar problemas y validar hipótesis de trabajo en distintos ámbitos de la realidad (natural, social, cultural y/o tecnológica).
- y. **Revisión Sistemática:** Evaluación ordenada y explícita de la literatura existente, que busca dar respuesta a una pregunta clara de investigación, en relación a un tema específico.
- z. **Seleccionado:** Proyecto que cumple con todos los requerimientos de aprobación en postulación y tiene resolución Vicerrectoral con dicha mención.
- aa. **Sistemático:** Debe estar planificada y presupuestada y llevarse a cabo de forma sistemática, es decir, según un plan, manteniendo un registro tanto del proceso como de los resultados.
- bb. **Transferible y/o reproducible:** Debe tener la posibilidad de transferir los nuevos conocimientos generados, sean positivos o negativos, garantizando su uso y permitiendo que otros investigadores los reproduzcan como parte de sus actividades de I+D. Los resultados de un

proyecto de I+D no pueden ser tácitos, por lo que parte de la práctica es divulgar el conocimiento a través de revistas científicas indizadas en bases de datos y que hayan tenido un proceso de evaluación por pares.

cc. Transferencia de Tecnología: Proceso de transmisión de la información científica, tecnológica, del conocimiento, de los medios y de los derechos de explotación, hacia terceras partes para la producción de un bien, el desarrollo de un proceso o la prestación de un servicio, contribuyendo al desarrollo de sus capacidades.

dd. TRL (Technology Readiness Levels): La metodología de niveles de madurez tecnológica (en adelante TRL, por sus siglas en inglés) se emplea para determinar el estado o evolución de una tecnología y la preparación que requiere para estar disponible en la industria. Tiene los siguientes niveles

- TRL 1: Principios básicos reportados de la nueva tecnología propuesta.
- TRL 2: Formulación conceptual de la propuesta tecnológica.
- TRL 3: Desarrollo experimental o prueba del concepto tecnológico (Prueba de concepto).
- TRL 4: Validación tecnológica en entorno de laboratorio - Pruebas de baja fidelidad.
- TRL 5: Validación tecnológica en entorno de laboratorio - Pruebas de alta fidelidad.
- TRL 6: Demostración de funcionamiento del prototipo en entorno de laboratorio o planta piloto.
- TRL 7: Demostración de funcionamiento del prototipo en un entorno operacional real.
- TRL 8: Tecnología finalizada validada y certificada.
- TRL 9: Tecnología en proceso de implementación o comercialización (emprendimiento).

ANEXO 02: DECLARACION JURADA DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL / CO-INVESTIGADOR / TESISTAS DE PREGRADO O POSGRADO DE LA UNSA

Yo, (nombres y apellidos), identificado con DNI N°....., domiciliado en de nacionalidad peruana; tengo el cargo de en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, UNSA.

Me desempeñaré como.....(INVESTIGADOR PRINCIPAL/CO-
INVESTIGADOR / TESISTA DE PREGRADO/ TESISTA DE POSGRADO) (indicar el que
corresponde)

del Proyecto de investigación Titulado “.....” para participar en el fondo concursable “PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2026-II”.

Declaro bajo juramento que:

- Conozco y acepto plenamente las condiciones del concurso y las respectivas bases, declaro cumplir con los criterios de elegibilidad de esta convocatoria y me comprometo a participar activamente en el desarrollo del evento hasta su culminación y presentación de informe final de resultados (IFR) y cumplir con los compromisos establecidos en las bases del concurso y el contrato.
- No cumpla la misma función en otro proyecto en la presente convocatoria.
- No tengo incumplimientos, faltas, ni deudas pendientes con Proyectos de investigación Básica o Aplicada que se hayan o estén siendo financiados con recursos de la UNSA.
- El proyecto de investigación en el que participo no es plagio o copia textual de otro proyecto culminado o en ejecución.
- No tengo sanción administrativa por parte de la UNSA
- El proyecto de investigación no está siendo financiada por otra entidad.
- Autorizo a la UNSA a que, en caso de incumplimiento que derive en resolución de contrato, se inicie proceso administrativo y descuento por planilla (incluidos intereses) a fin de recuperar el monto invertido en el proyecto. Así mismo, tengo conocimiento que se registrará mis datos en la Base de No Elegibles lo que me inhabilitará para futuras postulaciones.

En caso de comprobarse inexactitud o falsedad de la documentación o información presentada, me someto a las sanciones establecidas en las bases del concurso, los códigos de ética en investigación u otros procedimientos definidos por la UNSA, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de Arequipa, a los días del mes de..... año 2026.

_____(FIRMA)
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI N°

Huella Digital

ANEXO 03: CARTA DE COMPROMISO DEL INVESTIGADOR INVITADO

Arequipa, de del 2026

Señor
Vicerrector de Investigación
Universidad Nacional San Agustín de Arequipa

De mi consideración;

Yo, (*nombres y apellidos*) que
actualmente

Tengo el vínculo de en la institución (*indicar razón
social y la dependencia*), declaro bajo juramento mi compromiso a participar como Asesor y Coautor
del Proyecto de Investigación titulado “.....” que postula al fondo
concurable “PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2026-II”

En la primera visita además de apoyar al proyecto al cual pertenece, participaré en reuniones
exponiendo mis investigaciones y publicaciones; con los docentes, estudiantes/egresados de pre y/o
posgrado de la UNSA interesados en mis líneas de investigación.

No participaré de ningún tipo de actividad académica o similar, en otras universidades o instituciones
de la Región Arequipa, durante los viajes de visita a la UNSA.

Tengo conocimiento que, en caso se cancele la visita (por motivos personales), luego de haberse
adquirido los pasajes, deberé hacerme cargo de los gastos en los que haya incurrido la UNSA.

Sin otro particular, quedo de usted. Atentamente,

(FIRMA)

NOMBRES Y APELLIDOS

Documento Identidad N°

INSTITUCIÓN

Adjunto copia de Pasaporte (solo extranjeros)

ANEXO 04: MEMORIA TÉCNICA

- 1. NOMBRE DEL PROYECTO:**
- 2. RESUMEN DEL PROYECTO:** (hasta 250 palabras. Considere problema, objetivo, metodología, importancia, posibles resultados y tiempo a desarrollarlo)
- 3. IDENTIFICACIÓN**
 - Palabras Clave
 - Línea de Investigación
 - OCDE Área
 - OCDE Sub Área
 - OCDE Disciplina
 - Línea de Investigación Priorizada
 - ODS
 - Nivel de TRL
 - Nivel de CRL
- 4. INVESTIGADOR PRINCIPAL/COORDINADOR PROYECTO:**
 - Nombre:
 - DNI:
 - Dirección:
 - Correo electrónico:
 - Teléfono
- 5. DATOS BÁSICOS GENERALES**
 - Duración del proyecto (en meses):
 - N° total de investigadores:
 - Programa Académico
 - Área temática:
 - Monto Requerido: S/
- 6. EQUIPO INVESTIGADOR**

Apellidos y nombre:
DNI:
Título Profesional:
Grado Académico:
Participación:
Apellidos y nombre:
DNI:
Título Profesional:
Grado Académico:
Participación:
Apellidos y nombre:
DNI:
Título Profesional:
Grado Académico:
Participación:

7. DATOS TÉCNICOS DEL PROYECTO

- Descripción del problema que se pretende resolver con indicación de la población afectada por el proyecto
- Descripción de los antecedentes relacionados con la materia del proyecto
- Definición técnica de los objetivos, resultados esperados, actividades y tareas relacionadas con la propuesta
- Carácter novedoso de la propuesta, al menos desde la perspectiva regional (Antecedentes y estado actual del tema)
- Forma en que se van a tener en cuenta las necesidades y expectativas de los colectivos afectados en las distintas fases del desarrollo del proyecto
- Medios técnicos para el desarrollo del proyecto y cronograma del mismo
- Adecuación del presupuesto previsto a los resultados esperados
- Justificación solicitada para cada concepto de gasto:
 - Personal
 - Material inventariable
 - Material fungible
 - Viajes y viáticos
 - Contratación servicios externos
 - Otros gastos

8. PRESENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN

- ¿Cuál es la solución que proponen?
- ¿Qué novedades presenta el proyecto?
- ¿Qué personas naturales estarían interesada en la solución que proponen?
- ¿Qué personas jurídicas estarían interesada en la solución que proponen?

9. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

- Plan de trabajo, con especificación, en su caso, de módulos y tareas, fases, etc.
- Concreción de los productos a entregar al finalizar la realización del proyecto
- Experiencia del equipo investigador sobre el tema (últimos cinco años)
- Palabras claves
- Metodología: sujetos de investigación, diseño, variables, recogida y análisis de datos, etc.
- Bibliografía

10. HITOS Y ENTREGABLES

XX Nuevos profesionales	XX Nuevos maestros	XX Nuevos doctores
XX Patentes de invención	XX Patentes de uso	XX Libro o capítulo de libro
XX Exposición en eventos nacionales	XX Exposición en eventos internacionales	XX Convenios internacionales
XX Derecho de autor	XX Artículos revistas (Q1, Q2, Q3)	XX Docentes RENACYT nivel III
XX Convenios nacionales		

_____ (FIRMA)
 NOMBRES Y APELLIDOS
 DNI N°

Huella Digital

ANEXO 05: PRESUPUESTO

El presupuesto considerado para el proyecto de investigación. debe ser detallada y coherente con las partidas presupuestales financiables señalados en las presentes bases y la naturaleza de la investigación

-

BASES DEL FONDO CONCURSABLE:

**INCENTIVO POR PUBLICACIÓN CON
FILIACIÓN UNSA: 2026-II**

**SE SUBVENCIONA HASTA 12 000.00
SOLES**

<http://vri.unsa.edu.pe/>

BASES DEL FONDO CONCURSABLE: INCENTIVO POR PUBLICACIÓN CON FILIACIÓN A LA UNSA: 2026-II

PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), tiene la misión de formar profesionales competentes y éticos, con capacidad para la investigación e innovación generando conocimiento científico, tecnológico y humanístico, contribuyendo al desarrollo sostenible de la región y del país.

En el contexto actual, de crisis en la sociedad en la ciudadanía de la región y el país, el conocimiento constituye el motor del desarrollo, que permite dinamizar las estructuras productivas y sociales, aumentar la competitividad y mejorar la calidad de vida de las personas.

El desarrollo del conocimiento y tecnología es tarea de la Universidad, por esta razón, nos proponemos ser una comunidad académica de alto nivel y contribuir de manera efectiva al desarrollo económico, social; convocando Fondos Concursables, evaluados por pares externos y financiados con los recursos del canon minero y regalías mineras que recibe la UNSA.

En tal sentido, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA) en el marco de la ley universitaria y de su Estatuto, convoca a concurso de publicación de los productos de la investigación en artículos científicos con filiación UNSA en revistas de Base Scopus/Web of Science, libros (evaluados por pares externos), para difundir las actividades de investigación desarrolladas en nuestra universidad; para incentivar en nuestra comunidad universitaria el desarrollo de investigaciones de calidad.

Dr. Hugo José Rojas Flores
Rector

Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz
Vicerrector Académico

Dr. Henry Gustavo Polanco Cornejo
Vicerrector de Investigación

1 GENERALIDADES

1.1 Introducción

El Vicerrectorado de Investigación es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Organiza la generación y difusión del conocimiento, promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica. Para viabilizar el desarrollo las actividades de investigación en la comunidad universitaria se establecen políticas, planes, reglamentos y bases como instrumento que orienta y promueve la actividad de investigación, como la publicación de artículos filiación UNSA.

1.2 Principios

La integridad y ética científica se aplica en las fases de: Formulación, proposición, ejecución de la investigación científica y comunicación de los resultados; las que deben conducirse en base a los siguientes principios:

- **Integridad:** Implica la acción honesta y veraz en el uso y conservación de los datos que sirven de base a una investigación, así como en el análisis y comunicación de sus resultados..
- **Honestidad:** En todos los aspectos del proceso de investigación; justicia y responsabilidad en la ejecución y difusión de los resultados.
- **Objetividad e imparcialidad:** En la gestión de la convocatoria: la evaluación y selección lo realiza personal sin conflictos de interés y a la vez mantiene reserva total y confidencialidad de la información a la que tiene acceso.
- **Transparencia:** La convocatoria, la elegibilidad y la selección se conducen según los criterios generales establecidos en las bases que se hacen de conocimiento público.
- **Oportunidad:** en función de los requerimientos de solución que demandan los desafíos del desarrollo regional, nacional y del conocimiento científico.

1.3 Marco Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley N.° 32513. Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.
- Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"
- Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- RCU N° 0127-2022 Reglamento del Régimen Disciplinario para los Servidores Docentes.
- RCU N° 0515-2020 Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Estudiantes.
- RCU N°045-2022 que aprueba el Código de Ética para la Investigación -UNSA.
- RCU N° 0982-2025 Reglamento Universitaria Investigación
- RCU N° 0243-2026 Reglamento de otorgamiento de subvenciones económicas para graduados y estudiantes de pregrado 2026.
- Resolución de Presidencia N° 028-2024-CONCYTEC-P, Código Nacional de Integridad Científica.

1.4 Objetivo

Incrementar la visibilidad nacional e internacional de la producción científica que se genera en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa – UNSA.

1.5 Resultados esperados

Artículos científicos publicados en revistas indizadas en base Scopus o Web of Science con filiación a la “Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa”.

1.6 Definiciones

- a. **Bases del fondo concursable:** Es el documento oficial del concurso que reglamenta el propósito, requisitos, condiciones de postulación, criterios de evaluación, proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas. Establece los compromisos de los postulantes que resulten seleccionados.
- b. **Revista indizada:** Es una publicación periódica de investigación científica que es listada en bases de datos de consulta mundial por sus niveles de citas y considerada en la web metrics. Para la presente convocatoria se considera: Web of Science y Scopus
- c. **Bases de datos bibliográficos:** Son recopilaciones de publicaciones de contenido científico-técnico, con alta calidad editorial y contenido. Tienen como objetivo reunir toda la producción bibliográfica posible sobre un área de conocimiento.
- d. **Artículos en revista indizada:** Trabajo de investigación que se realiza para profundizar un área del conocimiento aportando una novedad o una revisión crítica utilizando métodos científicos, que se publican en Scopus o Web of Science con filiación a la “Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa” y usando el correo institucional.
- e. **Actas de Congresos (Proceedings):** Son obras escritas de importancia para la difusión de trabajos de investigación en marcha y en el mayor de los casos representa una muestra fidedigna del estado de la investigación en un determinado tema. El congreso, conferencia, proceedings deben estar indexado en Scopus o WS.
- f. **Artículo de conferencia:** Trabajo de investigación presentado a congresos, conferencias, en un área de conocimiento especializado presentando una novedad. El artículo de conferencia, debe estar indexado en Scopus o Web of Science

1.7 Participantes del Concurso

En el proceso de postulación, evaluación y selección, intervienen personas que contribuyen a la calidad de los artículos a subvencionar con los recursos de la UNSA. Estas son:

- a. **Autor o coautor:** Es algún miembro de la comunidad universitaria que es autor o coautor que está postulando un artículo científico publicado en una revista indizada.
- b. **VRI:** Es el Vicerrectorado de Investigación que según la Ley Universitaria 30220, es el ente encargado de dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad, supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto.
- c. **DI:** Dirección de Investigación
- d. **DIE:** Dirección de Incubadora de Empresas
- e. **DITT:** Dirección de Innovación y Transferencia y Tecnológica
- f. **UGINV:** Unidad de Gestión de la Investigación
- g. **UGINF:** Unidad de Gestión de la Información
- h. **II:** Institutos de Investigación
- i. **UILI:** Unidad de Institutos y Laboratorios de Investigación
- j. **DIGA:** Dirección General de Administración de la UNSA
- k. **SISMO:** Sistema de Monitoreo de los Fondos Concurables

1.8 Público objetivo

Dirigido a miembros de la comunidad universitaria de la UNSA (docentes, estudiantes y/o egresados de pregrado o posgrado), pueden participar jefes de prácticas y administrativos de

la UNSA que desarrollen actividades de investigación, que sean autores o coautores de publicaciones en revistas indexadas (Base Scopus/Web of Science), cuya filiación en la publicación, es la "Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa".

2 FINANCIAMIENTO

2.1 Monto de subvención

Se otorgarán subvenciones por artículo de revista o de conferencia. Dicha subvención se otorgará cuando se cumpla los criterios de elegibilidad. La subvención que se otorga en función base de datos de indexación de la revista en la que se publicó el artículo científico, de acuerdo a lo siguiente:

Modalidad	Base de Datos donde se publica la revista/conferencia	Monto S/
Artículo en revista indexada	Web of Science o Scopus en Q1	12,000.00
	Web of Science o Scopus Q2	10,000.00
	Web of Science o Scopus Q3	6,000.00
	Web of Science o Scopus en Q4	5,000.00
Conference Paper (trabajo en extenso)	Web of Science	4,000.00
	Scopus	3,000.00

Nota: En caso de que el artículo publicado esté en una revista con distintas categorías y cuartiles, se tomará en cuenta el cuartil más alto. El ranking del cuartil considerado para la revista se basará en el ranking del año anterior a la indexación del artículo (Scopus/Web of Science). Si no hay un cuartil disponible para el año anterior a la indexación del artículo (Scopus/Web of Science), se tomará en cuenta el cuartil del ranking más reciente disponible. En caso de que la revista no tenga un cuartil asignado, se considerará el cuartil Q4.

3 CONVOCATORIA

3.1 Proceso de Convocatoria y Postulación

El registro de la postulación, así como la creación de usuario y contraseña, se realizará a través del sistema de postulación web de la UNSA, habilitado por la Unidad de Gestión de la Información de la Dirección de Investigación. Los documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales. El cronograma de postulación, registro y selección son:

Actividades del Concurso	Fecha
Publicación de bases aprobadas en Consejo Universitario	
Inicio del concurso	
Apertura de postulaciones a través del Sistema en Línea	
Cierre de postulación	
Cierre proceso de elegibilidad	
Etapas del proceso de elegibilidad	
Publicación preliminar de resultados de elegibilidad	
Publicación de resultados finales de elegibilidad	
Publicación de resultados finales de las postulaciones seleccionadas	
Firma del Contrato	

3.2. Absolución de Consultas

Consultas de operatividad de postulación vridi.gestioninformacion@unsa.edu.pe

4 POSTULACIÓN

4.1 Documentos de postulación

Los documentos serán presentados en formato digital en el sistema de postulación web¹ de la UNSA. De manera obligatoria, se requiere la presentación de los siguientes documentos, según corresponda:

- Declaración Jurada (Anexo1)
- Declaración de **no conflicto de intereses** firmada por los coautores, en caso corresponda (Anexo 2)
- Artículo de revista publicado e indexado en SCOPUS o Web of Science en formato PDF (versión completa), incluyendo el registro DOI.
- Conference Paper (trabajo en extenso) publicado en SCOPUS o Web of Science

Adicionalmente en los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA se registrará la siguiente información:

- Página web de la revista o congreso
- Enlaces de búsqueda
- Otros datos para validar información

* Se deberá adjuntar en el anexo 2, a todos los coautores o autores de nacionalidad peruana. Todo ello en un mismo PDF. Los coautores de nacionalidad extranjera, deben de ser informados de las bases, procedimiento y requisitos de la postulación.

Nota:

- El postulante es responsable de registrar correctamente los nombres completos, apellidos completos, tipo y número de documento de identidad, así como la filiación institucional de todos los autores y coautores
- Los formatos establecidos en la presente convocatoria, no deberán ser modificados

4.2 Elegibilidad

En esta etapa, la UGINF realiza la revisión de la documentación (ingresada al sistema de postulación web de la UNSA), para la verificación de lo solicitado en el punto 4.1. La UGINF podrá solicitar al postulante el reemplazo de documentos cargados en la postulación solamente en caso se encuentren problemas de legibilidad o no estén completos en aspectos secundarios, que no invalidan la postulación.

El proceso de elegibilidad concluye cuando la UGINF determina las propuestas elegidas y no elegidas, con las observaciones correspondientes. El responsable de la UGINF publica los resultados de la etapa de Elegibilidad en la página del Vicerrectorado de Investigación.

El postulante declarado **No elegible**, puede subsanar las observaciones hasta un **máximo de 10 días calendarios**, a partir de la fecha que fue notificado o publicado. Se comunicará a

¹Para consultas sobre de postulación: vridi.gestioninformacion@unsa.edu.pe

los postulantes vía web o correo electrónico, el resultado de las observaciones hechas a la elegibilidad en el plazo establecido en la convocatoria

La UGINF verifica la filiación correcta a la Universidad Nacional de San Agustín y la indexación del artículo en las bases SCOPUS o Web of Science y emite el informe al VRI.

El VRI evaluará y aprobará la relación de elegibilidad presentada con el respaldo de los documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto su elección. (no se evalúa el contenido del artículo). La UGINF comunicará a los postulantes no seleccionados, el fundamento de la no elección.

4.3 Criterios de Elegibilidad

En la etapa de elegibilidad, las postulaciones, serán revisadas por los siguientes criterios y verificación de las condiciones establecidas en el presente documento:

- El artículo debe haber sido indexado en los años **2024, 2025 o 2026**, respetando el Código Nacional de Integridad Científica del CONCYTEC.
- El autor o coautor que está postulando, debe filiar únicamente a la “Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa”. Se aceptarán artículos con autores o coautores (distintos al postulante) con filiación extranjera.
- El artículo de revista o artículo de conferencia, deberá estar indizado en alguna de las siguientes bases de datos bibliográficas: Web of Science o Scopus.
- Para la evaluación del cuartil se considera lo siguiente: Revistas indexadas en Scopus: se utilizará el ranking SCImago Journal Rank (SJR). Revistas indexadas en Web of Science (WoS): se utilizará el Journal Impact Factor (JIF). En ausencia de este indicador, se aplicará el Journal Citation Indicator (JCI). Si no se dispone de ninguno de estos indicadores, la revista se clasificará como Q4.
- Se aceptarán artículos que estén en el “Emerging Source Citation Index (ESCI)” y que sean reconocidos en el ranking de Scopus.

No serán elegibles

- Aquellos artículos que por este concepto y bajo la misma modalidad ya hayan sido seleccionados, recibido estímulo económico de la UNSA o entidades financiadoras nacionales con fondos externos a la UNSA.
- Aquellos artículos que **son resultado esperado**, según Bases, de Fondos Concursables de la UNSA u otra entidad nacional (CONCYTEC, FONDECYT, INNÓVATE PERÚ, etc.).
- Aquellos artículos que ya han sido subvencionados para presentaciones o sea un resultado esperado de una pasantía o ponencias con fondos de la UNSA.
- Los artículos en los que alguno de los autores o coautores tenga una o varias filiaciones con una entidad nacional diferente a la UNSA.
- Los artículos que tengan autores/coautores con filiaciones nacionales externas a la UNSA.
- No son elegibles los artículos que forman parte de los entregables producto de proyectos de otros fondos concursables, dado que éstos dispusieron del propio financiamiento del proyecto de investigación.
- Las propuestas que incluyan a postulantes que tengan incumplimientos financieros y/o entregables, retrasos, faltas o pendiente de cierre con proyectos -(informe de cierre enviado a Vicerrectorado de Investigación) que se ejecutan con fondos concursables de la UNSA (información consignada en la base SISMO) o incumplimientos con Proyectos con Fondos Externos supervisados por el VRI.

5 SELECCIÓN

5.1 Proceso de selección de propuestas

La selección de las propuestas presentadas al fondo concursable: "Incentivo por publicación con filiación UNSA, 2026-II se desarrolla la fase de Elegibilidad con la revisión de la documentación requerida en el ítem 4.2 y 4.3 de las presentes bases

5.2 Publicación de Resultados y Gestión del Incentivo

La UGINF publica los resultados finales de las postulaciones seleccionadas en la página web del Vicerrectorado de Investigación y comunica a todos los postulantes de los mismos. En base al informe de elegibilidad de la UGINF el VRI emite la Resolución Vicerrectoral de las propuestas seleccionadas, dispone la publicación en la página web de la UNSA y en el portal de transparencia y la firma de contrato. Los resultados son definitivos e inapelables.

Con la emisión de la Resolución Vicerrectoral, el VRI inicia las gestiones con la DIGA para el otorgamiento del incentivo monetario. Por ser dinero público, la entrega del incentivo no es inmediata. El VRI remite los expedientes de los seleccionados a la Dirección de Investigación para su registro en el Sistema de Monitoreo de los Fondos Concursables, SISMO.

6 DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Las sanciones se aplicarán a los autores y coautores del artículo y a los que cometan alguna falta o deficiencia en la implementación de los procesos o a los que cometan o impidan el cumplimiento de las metas previstas, previo proceso administrativo, son pasibles de sanción en la dependencia a quien corresponda, en los siguientes casos:

- a. Cuando se comprueba negligencia, irresponsabilidad o incumplimiento de sus atribuciones como responsable o autor o coautor de acuerdo a lo dispuesto por las bases, guía de monitoreo.
- b. Cuando se comprueba que los fondos o recursos asignados al proyecto, han sido destinados para otros fines.

El vicerrectorado de investigación comunicara a la Facultad o dependencia respectiva para el inicio del proceso administrativo de acuerdo a las normas de la Universidad y ejecución de acciones legales tendientes a establecer la responsabilidad civil o penal a que hubiere a lugar.

Además, de las acciones como resultado del proceso administrativo, de acuerdo con la gravedad del acto u omisión, se aplicará sin orden de prelación ni carácter excluyente:

- a. Separación del equipo de Investigación
- b. Devolución de los recursos del proyecto o su equivalente monetario, solidariamente por el equipo, según se determine responsabilidades.
- c. Inhabilitación para formar parte de futuros proyectos de investigación

En los procesos administrativos, en caso de faltas cometidas al Código de Integridad Científica y a la Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), se aplicará los procedimientos y sanciones establecidos en el reglamento de la ley y la resolución de presidencia del CONCYTEC correspondiente.

7. DISPOSICIÓN FINAL

Los casos no previstos en las bases serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación.

ANEXO 01: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE

Yo,, identificado con documento de identidad N°, en mi calidad de postulante al fondo concursable: "Incentivo por publicación con filiación a la UNSA, 2026-II", declaro bajo juramento:

1. Que conozco y acepto plenamente las condiciones y requisitos establecidos en las respectivas Bases.
2. Que el artículo presentado en esta convocatoria no es un resultado esperado, según Bases, de un Fondo Concursable de la UNSA u otra entidad financiadora (CONCYTE, FONDECYT, INNÓVATE PERÚ, PNIA, PNIPA, etc.). Ni resultado esperado una pasantía y/o ponencias financiadas por la UNSA.
3. Que, de resultar seleccionado, me comprometo a participar en actividades que se generen en torno al presente fondo concursable.
4. En el caso que, luego de publicados los resultados, se detecte alguna deficiencia o inconsistencia en la documentación e información presentada en la presente convocatoria, me someto a las normas y reglamentos u otros procedimientos establecidos en la UNSA, para sancionar esta conducta.
5. No tengo incumplimientos, faltas, ni deudas pendientes con Proyectos de investigación Básica o Aplicada que se hayan o estén siendo financiados con recursos de la UNSA o Proyectos con Fondos Externos supervisados por el VRI
6. Autorizo la difusión completa del artículo, traducción, distribución, catálogo u otro para fines académicos de la comunidad UNSA. Si la Revista Indexada lo permite.

En caso de comprobarse inexactitud o falsedad de la documentación o información presentada, me someto a las sanciones establecidas en las bases del concurso, a las normas y reglamentos u otros procedimientos establecidos en la UNSA, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

En señal de cumplimiento del presente documento, firmo en la ciudad de Arequipa a losdías del mes dede 2026.

(firma)

Nombres y Apellidos completos
N°. DNI

Huella Digital

ANEXO 02: DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

Mediante la presente declaración, los coautores nacionales declaran que no existe conflicto de intereses en la postulación del artículo:
 “.....” Presentado por(nombre del que postula el artículo) y en fe de lo cual firmamos:

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA

Arequipa, de de 2026.

BASES DEL FONDO CONCURSABLE:

**PUBLICACION DE LIBROS Y
TEXTOS ACADÉMICOS: 2026-II**

**SE SUBVENCIONA HASTA 12 000.00 NUEVOS
SOLES**

<http://vri.unsa.edu.pe>

BASES DEL FONDO CONCURSABLE PUBLICACIÓN DE LIBROS Y TEXTOS ACADÉMICOS 2026-II

PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), es una institución jurídica de derecho público, cuya misión es formar profesionales competentes y éticos, con capacidad para la investigación e innovación generando conocimiento científico, tecnológico y humanístico, contribuyendo al desarrollo sostenible de la región y del país.

En el contexto actual, de crisis en la sociedad y ciudadanía en el país, el conocimiento y la tecnología constituyen el motor del desarrollo, que permite dinamizar las estructuras productivas y sociales, aumentar la competitividad y mejorar la calidad de vida de las personas.

La UNSA, en el marco de la Ley Universitaria y de su Estatuto, invita a participar en la presente convocatoria de subvención de proyecto de publicación de libros y textos académicos, cuya fuente de subvención son los fondos del canon minero, sobre canon y regalías mineras, esperamos su participación para continuar elevando la calidad de la Universidad y fortalecer la formación de profesionales competentes e íntegros, con la elaboración y desarrollo de investigaciones de calidad, orientadas a resultados de impacto que permitan el bienestar de la sociedad.

Dr. Hugo José Rojas Flores
Rector

Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz
Vicerrector Académico

Dr. Henry Gustavo Polanco Cornejo
Vicerrector de Investigación



1. GENERALIDADES

1.1. Introducción

El Vicerrectorado de Investigación organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica. Gestiona fondos concursables internos. Para viabilizar el desarrollo de proyectos y actividades de investigación en la comunidad universitaria se establecen políticas, planes, reglamentos y bases como instrumento que orienta y promueve la actividad de investigación, con la subvención para la publicación de libros y textos académicos.

1.2. Principios

La ética en la investigación científica se desarrolla desde la formulación, proposición, ejecución y comunicación de los resultados, todas estas fases deben conducirse en los siguientes principios

- **Integridad:** Implica la acción honesta y veraz en el uso y conservación de los datos que sirven de base a una investigación, y el análisis y comunicación de sus resultados.
- **Honestidad:** En todos los aspectos del proceso de investigación; justicia y responsabilidad en la ejecución y difusión de los resultados.
- **Objetividad e imparcialidad:** En la gestión de la convocatoria: la evaluación y selección lo realiza personal sin conflictos de interés y a la vez mantiene reserva total y confidencialidad de la información a la que tiene acceso.
- **Transparencia:** La convocatoria, la elegibilidad y la selección se conducen según los criterios generales establecidos en las bases que se hacen de conocimiento público.
- **Oportunidad:** en función de los requerimientos de solución que demandan los desafíos del desarrollo regional, nacional y del conocimiento científico.

1.3. Marco Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley N.° 32513. Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.
- Ley N° 30225 TUO Ley de Contrataciones del estado.
- Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General
- Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- RCU N° 0127-2022 Reglamento del Régimen Disciplinario para los Servidores Docentes.
- RCU N° 0515-2020 Reglamento Procedimiento administrativo disciplinario para estudiantes.
- RCU N°045-2022 Código de Ética para la Investigación -UNSA.
- RCU N° 0982-2025 Reglamento Universitaria Investigación
- RCU N° 427-2025, Reglamento de propiedad Intelectual
- RCU N° 0243-2026 Reglamento de otorgamiento de subvenciones económicas para graduados y estudiantes de pregrado 2026
- RP N° 028-2024-CONCYTEC-P, Código Nacional de Integridad Científica.
- Resolución de Presidencia N.° 028-2024-CONCYTEC-P, Código Nacional de Integridad Científica



- RCU N° 930-2017 Guía de monitoreo y acompañamiento fondos concursables

1.4. Definiciones

- **Plagio:** Uso de ideas o formulaciones verbales, orales o escritas de otros autores, sin dar a éstos, de modo claramente expresado su debido crédito, ocasionando así, la percepción de que son ideas o formulaciones de autoría propia.
- **Autoplagio:** Es cuando un autor presenta su propio trabajo, previamente publicado, como original. Al igual que el plagio, el autoplagio no es ético.
- **Bases del Fondo Concursable:** Documento oficial del concurso, de cumplimiento obligatorio, reglamenta el propósito, requisitos y condiciones de postulación, los criterios de evaluación, el proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas.
- **Buenas prácticas en publicación:** Conjunto de alcances sugeridos para la publicación en el marco de la ética académica y científica.
- **Certificado de Conducta Responsable en Investigación:** Documento digital, emitido una vez aprobado el Curso de Conducta Responsable en Investigación (CRI) del CONCYTEC, y se muestra automáticamente en la Ficha pública del CTI Vita.
- **Informe Final de Resultados (IFR):** Es el informe de gestión técnica y financiera que elabora el responsable del proyecto.
- **Subvención:** Recursos asignados para la realización de una actividad o proyecto de investigación específico, para cumplir con los resultados determinados en el Plan Operativo del Proyecto (POP).
- **Filiación Institucional:** Denominación por la cual un autor indica expresamente en su publicación a qué institución pertenece.
- **Libro:** Publicaciones impresas, no periódicas que consta de más de 48 páginas, sin contar las de la cubierta¹.
- **Mala conducta científica:** Acción que transgrede los valores, principios y buenas prácticas que definen la integridad de la investigación científica y de relaciones entre los autores. Incluye el proporcionar información falsa en la investigación de mala conducta científica.
- **Originalidad:** Es la cualidad de las obras creadas o inventadas que las hace ser nuevas o novedosas, y que las distingue de las copias, las falsificaciones, los plagios, las réplicas o las obras derivadas.
- **Plan Operativo del Proyecto (POP):** Instrumento de gestión del proyecto, comprende los hitos, entregables, cronograma y presupuesto de actividades que se desarrollarán durante la ejecución del proyecto de investigación. Detalla las metas físicas por cada objetivo específico y los indicadores del proyecto o actividad de investigación. Es elaborado por el seleccionado y aprobado por la Dirección de Investigación, es requisito obligatorio para la firma del contrato.
- **Similitud textual:** Es una condición o propiedad que mide el grado de semejanza entre dos o más textos.
- **Texto Académico:** Son publicaciones cuyo contenido se ha diseñado para uso académico de un tema específico determinado en un curso del plan curricular vigente de cualquiera de los Programas académicos de la UNSA o de los Programas de Post Grado con la finalidad de promover la formación académica y de investigación. Los textos deben contener una presentación didáctica de lo más avanzada del conocimiento en la materia.

¹ Según la UNESCO



1.5. Participantes del Concurso

En el proceso de postulación, evaluación y selección de los trabajos libros o textos académicos del presente concurso, intervienen diversas personas que contribuyen a la calidad del trabajo a subvencionar con los recursos de la UNSA. Estas son autores y coautores.

- **Autor:** Es un miembro de la comunidad universitaria que es autor o coautor de un libro o texto académico, cuya filiación en la publicación deber ser a la “Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- **Coautor:** Es el que contribuye en forma significativa, a la creación de la obra del autor, los coautores son parte del equipo de investigación y miembros de la comunidad universitaria
- **Seleccionado:** Proyecto que cumple con todos los requerimientos de aprobación en postulación y tiene resolución Vicerrectoral con dicha mención.
- **VRI:** Vicerrectorado de Investigación,
- **DI;** Dirección de Investigación
- **DIE:** Dirección de Incubadora de Empresas
- **DITT:** Dirección de Innovación y Transferencia y Tecnológica
- **POP:** Plan Operativo del proyecto
- **UGINV:** Unidad de Gestión de la Investigación
- **UGINF;** Unidad de Gestión de la Información
- **II:** Institutos de Investigación
- **UILI:** Unidad de Institutos y Laboratorios de Investigación
- **SISMO:** Sistema de Monitoreo de las Fondos Concursables

1.6. Objetivos

- a. Promover la edición y publicación de libros y textos académicos por docentes u otros miembros de la comunidad universitaria
- b. Difundir e incrementar la visibilidad del conocimiento generado en la universidad.
- c. Difundir en la comunidad universitaria las publicaciones de la UNSA y proporcionar textos gratuitos a los estudiantes de la universidad, según corresponda.

1.7. Público objetivo

Pueden postular al presente concurso docentes u otros miembros de la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de San Agustín o administrativos con título profesional relacionados con actividades de investigación.

1.8. Resultados esperados

- a. Libros y textos académicos evaluados por pares externos, editados por la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), publicados y con registro ISBN.
- b. Registro en el repositorio de la UNSA, para visibilidad de la comunidad universitaria y público interesado
- c. Incremento de la visibilidad de la UNSA, número de citas.

2. FINANCIAMIENTO

2.1. Subvención y Partidas Presupuestales

Los Libros o Textos Académicos serán subvencionados con recursos del canon, sobre canon y regalías mineras de la UNSA. Se subvencionarán hasta un mínimo de 50 ejemplares de 5



ediciones impresas, puede incrementarse el número de ejemplares en edición digital del libro o texto. Los montos máximos a subvencionar de acuerdo a la modalidad son:

Tipo	Plazo máximo de ejecución	Importe máximo por proyecto (S/)
Para libros	8 meses	12,000.00
Para textos académicos	8 meses	10,000.00

Los Libros y Textos podrán ser hasta 300 páginas. Para obras más extensas será impreso por tomos. En ese caso, cada tomo podrá ser de hasta 300 páginas. Se podrá subvencionar máximo 2 tomos por obra.

El plazo máximo para la ejecución de las actividades del proyecto se toma en cuenta a partir de entrega de la primera armada de la subvención. Este plazo incluye la presentación del Informe Final de Resultados a través del SISMO.

La UNSA otorgará el Incentivo no monetario, en la forma siguiente: En el caso de libros: el 70 % de los ejemplares publicados serán entregados al seleccionado, el 30 % será para la Universidad, que será distribuido a Bibliotecas, y otros fines. En el caso de textos: el 20 % de los ejemplares serán entregados al seleccionado, el 80 % restante será para uso académico (entrega gratuita a los estudiantes al inicio del curso a través de cada dirección hasta que se agote el stock). Los incentivos se otorgarán cuando el seleccionado haya cumplido con presentar el IFR y la Dirección de Investigación haya aprobado dicho informe.

Este incentivo no aplica para libros o textos que se hayan generado como parte de otros fondos concursables de la UNSA, o libro producto del año sabático de un docente.

Los autores, autorizarán que sus Libros o Textos sean publicados en los repositorios digitales de la UNSA (Anexo 06) con motivos de uso académico y visibilidad internacional.

2.1.1. Partidas presupuestales subvencionables

Partida	Descripción
Servicios de Terceros	<ul style="list-style-type: none">a. Gastos de preparación o pre prensa: edición y diagramación, traducción, corrección de estilo, diseño, digitalización y programaciónb. Gastos de imprenta (prensa). Podrá contratar una editorial reconocida, con previa autorización formal de la editorial UNSA.c. Gastos de registro en la ISBN, incluye gastos para realizar el depósito legal a la Biblioteca Nacional del Perú.d. Gastos por servicio de revisión y corrección de estiloe. Gastos de evento de presentación del Libro o Texto: difusión (afiches, banner, etc.) no debe exceder el 1 % del presupuesto total.f. No incluye la contratación de docentes, estudiantes de pregrado o posgrado de la UNSA.g. Todos los servicios contratados con terceros, deben ser acreditados con personería jurídica y experiencia en el rubro o rubros que se contrateh. Gastos para el registro de derechos de autor de fotografías, planos, mapas u otro material similar ante INDECOPI.

Los gastos deben ser debidamente sustentados con comprobantes de pago validos de acuerdo con las normatividad nacional e interna de la Universidad para la de rendición de cuentas. No serán reconocidos los gastos que no tengan relación a la propuesta.

La editorial UNSA ejecutará directamente la publicación del libro, en los casos que esta no tenga los recursos para la impresión, podrá contratar una editorial autorizada por la Editorial.

3. CONVOCATORIA

3.1. Proceso de Convocatoria

El proceso del fondo concursable se desarrollará con el siguiente cronograma:

Actividades del Concurso	Fecha
Publicación de bases con aprobación de Consejo Universitario	
Inicio del concurso	
Apertura de postulaciones a través del Sistema en Línea	
Cierre de postulación	
Etapa del proceso de elegibilidad	
Publicación de resultados de elegibilidad	
Publicación de resultados finales de elegibilidad	
Etapa del proceso de evaluación de pares externos	
Publicación de resultados de seleccionado con evaluación externa	
Taller de inducción a los proyectos seleccionado	
Aprobación y registro del Plan Operativo del Proyecto	
Firma del Contrato	

El registro de la postulación; creación de usuario y contraseña, se realizará a través del sistema de postulación vía web de la UNSA, habilitada por la Unidad de Gestión de la Información. Los documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales.

3.2. Absolución de Consultas

Consultas de operatividad de postulación yridi.gestioninformacion@unsa.edu.pe. Las consultas sobre la inscripción y funcionamiento del CTI vitae deben dirigirse al correo institucional de CONCYTEC: ctivitaec@concytec.gob.pe

4. POSTULACIÓN

4.1. Prioridades de la convocatoria:

Las propuestas que se presenten en este fondo concursable deben estar relacionadas a:

I. Libros

- Todas las áreas, subáreas, disciplinas y líneas de la OCDE²
- Áreas de investigación de los programas nacionales transversales de CONCYTEC.

² <http://www.oecd.org/science/inno/38235147.pdf>

- Todas las líneas de investigación de la UNSA³
- II. Textos Académicos
 - Todas las asignaturas de los planes curriculares de la UNSA, los textos deben ser vinculantes a lo precisado en los sílabos de las asignaturas.

4.2. Documentos de postulación

Los documentos serán presentados en formato digital (no manuscrito) en el sistema de postulación web⁴ de la UNSA. De manera obligatoria se debe adjuntar los siguientes documentos:

- a. Documento que acredite su condición de público objetivo: Miembros de la comunidad universitaria; con documento que acredite su condición
- b. Declaración Jurada de cumplimiento de elegibilidad (Anexo 01).
- c. Declaración Jurada del autor y cada coautor (de ser el caso) sobre la contribución objetiva del libro o texto especificando el capítulo o parte del mismo, que haya sido desarrollado por cada uno de éstos (Anexo 02).
- d. Declaración jurada de originalidad y autenticidad
- e. Libro o texto completo con la estructura definida para Libros y Textos Académicos (Anexos 03 y 04) (portada, página de créditos, presentación, tabla de contenido, bibliografía y conclusiones si fuera el caso). Esta versión final deberá estar en formato .DOC o PDF.
- f. Documento con las ilustraciones e imágenes. En caso su propuesta sea seleccionada Editorial UNSA solicitará en formato PNG o CDR (formato vectorial). Para el caso de imágenes fotográficas (rasterizadas), en formato JPG o TIFF superiores a los 300 ppp

Para textos Académicos, se debe presentar el sílabo del curso para el cual se propone el texto.

- a. Currículum vitae actualizado (al presente año) del autor y coautores(es) exportados del CTI vitae utilizando la herramienta Exportar CV (<https://ctivitae.concytec.gob.pe/>). Podrá adjuntar en formato libre los coautores no peruanos que residan en el exterior
- b. Declaración de conflicto de intereses de la obra por los coautores de la obra (anexo 05). En el caso de tener coautor externo, puede presentar dicho documento por separado
- c. Documento firmado por el autor y coautores, autorizando la difusión del Libro/texto en el repositorio digital de la UNSA (Anexo 06)

Adicionalmente en los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA se registrará:

- a. Resumen explicativo de la obra.
- b. Justificación sobre la importancia de la obra para el área de conocimiento involucrada.
- c. Presupuesto en relación al número de tomos, ejemplares, páginas, dimensiones, calidad de las hojas, cantidad de diagramas o fotos a incluirse, cantidad de colores a usarse en la cubierta y demás precisiones vinculadas a la obra. Debe ser detallada y coherente con las partidas presupuestales señalados en las partidas subvencionables indicadas de las presentes bases. Estos detalles deben ser coordinados con el jefe de la Editorial UNSA.

4.3. Elegibilidad

En esta etapa la Dirección de Investigación, revisa la documentación de la propuesta presentada en el sistema de postulación web de la UNSA. Se podrá solicitar al postulante el

³ RCU N° 246-2022 Aprobación de 48 líneas de investigación



reemplazo de documentos registrados en la postulación en caso se encuentren problemas de legibilidad o no estén completos en aspectos secundarios, que no invalidan la postulación. La elegibilidad concluye cuando la UGINF elabora el informe correspondiente a las propuestas elegibles y no elegibles.

La similitud, será condición indispensable en el proceso de evaluación de pares externos. Para determinar el grado de similitud del documento sometido a evaluación de pares externos, debe de considerar lo siguiente;

- Bibliografía /referencias
- Coincidencias menores hasta 15 palabras
- Carátula
- Índice / tabla de contenido
- Otros aspectos que considere el VRI
- Considerar las siguientes escalas de valoración de similitud:

Similitud baja: permitido.	1% al 10%
Similitud moderada: observado.	11% al 20%
Similitud media: rechazado.	21% a 40%
Alta similitud: rechazado.	41% a 49%
Probable plagio:	Mas de 50%

El evaluador externo está en la obligación de verificar la escala de similitud,

El responsable de la UGINF publica los resultados de la etapa de Elegibilidad en la página del Vicerrectorado de investigación.

4.4. Criterios de elegibilidad

Los libros y textos que se presenten deberán ser originales e inéditos, la Bibliografía debe contar con fuentes vigentes (libros, Repositorios, Bibliotecas Virtuales, Proceedings, publicaciones de Revistas Indexadas SCOPUS/Web of Science, etc.). Serán elegibles cuando cumpla los siguientes criterios:

- Consignar la información y documentos requeridos de manera obligatoria en todos los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA.
- La obra presentada deberá ser inédita. No se subvencionarán re-impresiones. Podrán considerarse segundas o siguientes ediciones actualizadas y aumentadas (debe evidenciarse un cambio significativo o mejora con relación a ediciones anteriores)
- Acreditar la documentación señalada en el acápite de documentos de postulación de las presentes bases. (los documentos originales serán presentados de ser requeridos)
- Revisión de público objetivo según las bases

No serán elegibles

- Postulaciones con información incompleta
- Las propuestas que incluyan a postulantes o integrantes del equipo (coautores), que tengan incumplimientos, faltas o deudas pendientes con proyectos convocados que se ejecutan con fondos concursables de la UNSA (información consignada en SISMO)
- Los postulantes que tienen pendiente la culminación con fondos concursables anteriores. 9

- Los que no cumplan con el criterio de similitud.

5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

5.1 Evaluación y Selección

La evaluación de las postulaciones es realizada **por pares externos**. Los evaluadores asignan un puntaje a cada propuesta presentada en una escala de cero a cien puntos (0 a 100). Dicho puntaje se compone de las consideraciones técnicas y se ponderan de acuerdo a los porcentajes señalados en la tabla siguiente, para calcular la calificación final de la propuesta.

a. Libros:

Criterio	Peso (%)	Sub-criterios	Peso (%)
Calidad de la propuesta	60%	Originalidad y Actualidad (con prueba de similitud)	25%
		Claridad de la obra, estructura, cohesión y redacción	10%
		Calidad del contenido de la obra	25%
Competencia del postulante	10%	Trayectoria del autor o coautores en la temática	5%
		Naturaleza colaborativa	5%
Impacto	30%	Aporte al conocimiento del área en cuestión de acuerdo a la Web of Science y/o Scopus	10%
		Relevancia y/o potenciales beneficios a la sociedad	20%
Total	100%	Porcentaje total	100%

b. Textos Académicos

Criterio	Peso (%)	Sub-criterios	Peso (%)
Calidad de la propuesta	60%	Originalidad y Actualidad	25 %
		Claridad del texto según el segmento al que va dirigido, estructura, cohesión y redacción adecuada	10 %
		Calidad del contenido de la obra	25 %
Competencia del postulante	10%	Trayectoria del autor o coautores en la temática	5 %
		Naturaleza colaborativa:	5 %
Impacto	30%	Aporte significativo al conocimiento del área en cuestión en relación al silabo	15 %
		Relevancia y/o potenciales beneficios a la comunidad Agustina	15 %
Total	100%	Porcentaje total	100 %

En cualquier etapa de la evaluación, podrá declararse no elegible cualquier obra en la que se encontrase contenido, escrito o gráfico, que directa o indirectamente, sea contrario a ética (induzca o fomente vicios, proporcione procedimientos utilizados para la ejecución de hechos contrarios a las leyes, la moral o las buenas costumbres)

La escala de calificación a usar para los distintos criterios y subcriterios son:

Nivel	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno
Puntaje	Hasta 40	41-60	61 a 80	81 -100



Son seleccionables las postulaciones calificadas con un puntaje mayor a 61

Producto de la evaluación se podrán determinar mejoras y/o recibir observaciones por parte de los evaluadores externos. El postulante estará en la obligación de incorporar las mejoras y/o salvar las observaciones en la reunión de aprobación de Plan Operativo del Proyecto

5.1. Selección

Al finalizar la evaluación técnica, los pares externos remiten al VRI el informe de calificación sustentado de cada postulante. De estimarlo conveniente el VRI verificará los antecedentes presentados en la postulación, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto su selección.

La selección de los proyectos a subvencionarse, está condicionado al presupuesto asignado al fondo convocado, en estricto orden de merito

5.2. Publicación de Resultados

La UGINF publica los resultados de elegibilidad en la página web del Vicerrectorado de Investigación y comunica a todos los postulantes los resultados de la misma. Con el informe de evaluación de pares externos se publica la relación de proyectos seleccionados y el VRI emite la Resolución respectiva, y se deriva a la Dirección de Investigación para el taller de Inducción.

Los resultados emitidos por la evaluación de pares externos se consideran inapelables y no son pasibles de observación o revisión. Las observaciones de los proyectos no seleccionados se darán a conocer al autor principal del proyecto.

6. FIRMA DEL CONTRATO

6.1. Elaboración del plan operativo del proyecto (POP)

El plazo para la elaboración y aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP) es hasta de 15 días hábiles luego de la publicación de los seleccionados (previo Taller de inducción). Si el seleccionado no participa en la aprobación del POP durante este plazo, el Vicerrectorado de Investigación mediante oficio anulará la selección.

La suscripción del contrato se llevará a cabo en las oficinas del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA en un plazo de 15 días calendarios. En caso no se tenga la firma de contrato en el plazo, la selección del proyecto queda anulada de oficio.

6.2. Resolución del contrato

El contrato podrá ser resuelto en los siguientes casos:

- Por incumplimiento no justificado
- Si se comprueba omisión, alteración de los datos o falsedad de cualquier documento presentado en la postulación o los informes presentados durante la ejecución del proyecto.
- Si no se inician actividades dentro de los 15 días hábiles luego de haberse emitido el cheque correspondiente al primer desembolso; sin justificación fundamentada.
- Uso de los recursos monetarios a fines distintos a aquellos considerados en el contrato



y las presentes bases.

- Incumplir de manera reiterada con las recomendaciones efectuadas por el monitor del proyecto, la Coordinadora de la Unidad de Investigación o el director de la Dirección de Investigación.
- Incumplir con la presentación del Informe Técnico y Financiero dentro del plazo establecido en el POP registrado en el SISMO, sin la debida justificación probada e informada de manera formal y oportuna a la Unidad de Gestión de la Investigación y la Dirección de Investigación.
- Cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, las presentes bases o la Guía de Acompañamiento y Monitoreo.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones reguladas en las normas internas de la UNSA que resulten aplicables al presente concurso.

En caso de resolución de contrato, el seleccionado deberá devolver a la UNSA el gasto ejecutado. Dicha devolución incluirá los intereses de ley a la fecha de la devolución, establecido en los artículos 1242° y siguientes del Código Civil. Así mismo, será inhabilitado para futuras postulaciones, y se le iniciará proceso administrativo (por incumplimiento de contrato) y el mal uso del dinero percibido

6.3. Cierre de proyecto

El Autor principal presentará **Informe Final de Resultados (IFR)**, este será evaluado con la revisión documentaria de los entregables e hitos, así como, la documentación financiera del caso, por parte personal de la **Unidad de Gestión de la Investigación** en primera instancia y la **DI de investigación** en segunda instancia, quienes darán la conformidad del mismo, con lo cual se emitirá la resolución de cumplimiento de contrato y cierre de proyecto por parte del **VRI**.

7. DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Se aplicarán a los autores y coautores y a los cometan alguna falta o deficiencia en la implementación de los procesos o que impidan el cumplimiento de las metas previstas o al incumplimiento de la carta de compromiso suscrita por el autor y coautor. El autor y/o coautores son pasibles de sanción, previo proceso, en los siguientes casos:

- a. Cuando se comprueba negligencia, irresponsabilidad o incumplimiento de sus atribuciones como autor o coautor de acuerdo a lo dispuesto por las bases, el contrato u otro instrumento.
- b. Cuando se comprueba que los fondos o recursos asignados al proyecto, han sido destinados para otros fines.
- c. Por incumplimiento de la presentación de los informes parciales y finales o abandono del proyecto.
- d. Si el seleccionado no participa en la aprobación del POP durante el plazo establecido.
- e. Si el seleccionado no firma el contrato después de aprobado y registrado el POP en el SISMO

El Vicerrectorado de Investigación comunicara a la Facultad o dependencia respectiva para el inicio del proceso administrativo de acuerdo a las normas de la Universidad y ejecución de acciones legales tendientes a establecer la responsabilidad civil o penal a que hubiere a lugar. Además, de las acciones como resultado del proceso administrativo, de acuerdo con la gravedad del acto u omisión, se aplicará sin orden de prelación ni carácter excluyente:



- a. Separación del equipo de Investigación
- b. Devolución de los recursos del proyecto o su equivalente monetario, solidariamente por el equipo, según se determine responsabilidades.
- c. Inhabilitación para formar parte de futuros proyectos de investigación

8. ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO

Una vez emitida la Resolución Vicerrectoral, con los seleccionados se inicia el proceso de acompañamiento y monitoreo que estará a cargo de la Unidad correspondiente perteneciente a la Dirección de Investigación.

Este proceso tiene por objeto acompañar y monitorear el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el autor del proyecto según se indique en el contrato, bases del concurso y la Guía de acompañamiento y monitoreo de proyectos de investigación de los fondos concursables

9. DISPOSICIONES FINALES

Los casos no previstos en las bases serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA



ANEXO 01: DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ELEGIBILIDAD

Yo,, identificado con documento de identidad N°, en mi calidad de autor de la obra “.....” presentada al Concurso “Publicación de libros y Textos académicos, 2026-II” de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en su Convocatoria, declaro bajo juramento que:

- La obra presentada es de mi autoría, declaro que no es plagio de otra(s) obra(s). No hay párrafo o frase, gráfico, tabla, plano, datos, textos de dichas obras en que no se haya citado la fuente.
- La publicación de dicha obra no viola ningún derecho de propiedad intelectual de terceros
- Declaro que no existe conflicto de intereses (con coautores) en la postulación del Libro o Texto presentado a esta convocatoria.
- No tengo incumplimientos, faltas, ni deudas pendientes con propuestas de Publicación de Libros y Textos que se estén o hayan sido financiados con recursos de la UNSA.
- Conozco y acepto plenamente las condiciones del concurso y las respectivas bases, declaro cumplir con los criterios de elegibilidad de esta convocatoria y me comprometo a participar activamente en el desarrollo del proyecto hasta su culminación y cumplir con los compromisos establecidos en las Bases del concurso “Publicación de libros y Textos académicos” de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- Autorizo a la UNSA a que, en caso de incumplimiento que derive en resolución de contrato, se inicie proceso administrativo y descuento por planilla (incluidos intereses) a fin de recuperar el monto invertido en el proyecto. Así mismo, tengo conocimiento que se registrará mis datos en la Base de No Elegibles lo que me inhabilitará para futuras postulaciones.

En caso de comprobarse inexactitud o falsedad de la documentación o información presentada, me someto a las sanciones establecidas en las bases del concurso, los códigos de ética en investigación u otros procedimientos definidos por la UNSA, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

En señal de cumplimiento del presente documento, firmo en la ciudad de a los días del mes dedel 2026.

(firma)*

Nombres y Apellidos completos
DNI

Huella Digital Nro.

Filiación con la UNSA (docente, administrativo, egresados, etc.)

() El documento deberá ser completado en formato digital (no manuscrito), en forma legible y sin distorsiones. El escaneo de los documentos debe ser lo más nítidos y la huella debe ser nítida*

ANEXO 02: DECLARACIÓN JURADA DE AUTOR

Yo,, identificado con documento de identidad N°....., en mi calidad de autor de la obra “.....” presentada al Concurso “Publicación de libros y textos académicos, 2026-II” de la Universidad Nacional de San Agustín, declaro bajo juramento ser autor de la obra que se presenta a este concurso y consiento expresamente que la editorial de la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa publique la obra.

Arequipa, de del 2026.

(firma*)

Nombres y Apellidos completos

Nro. DNI

Filiación con la UNSA (docente, administrativo, egresado, etc.)

() El documento deberá ser completado en formato digital, (No manuscrito) en forma legible y sin distorsiones, el escaneo de los documentos debe ser lo más nítido posible.*

ANEXO 03: ESTRUCTURA PARA LIBROS

1. Página de respeto
2. Título del libro con letra pequeña
3. Título del libro y nombre del autor y logo de la editorial
4. Créditos (nombre del autor, la editorial, el ISBN, Depósito Legal, nombre del diseñador gráfico)
5. Epígrafe (opcional, referente al tema)
6. Índice
7. Dedicatoria (siempre en página impar)
8. Prólogo o Presentación
9. Introducción
10. Contenido del libro en capítulos o bloques
11. Epílogo (resumen o conclusiones)
12. Colofón (fecha de conclusión de impresión y alguna otra característica)

ANEXO 04: ESTRUCTURA PARA TEXTOS

1. Presentación.
2. Índice.
3. Sumario.
4. Introducción.
5. Cuerpo.
6. Conclusión.
7. Anexos.
8. Bibliografía.
9. Glosario.

ANEXO 05: DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

Título de la obra:

Mediante la presente declaración, los coautores nacionales o extranjeros declaran que no existe conflicto de intereses en la postulación de la obra titulada “

Presentado por (nombre del autor postulante) y en fe de lo cual firmamos:

N°	Nombres y apellidos	FIRMA

Arequipa, de del 2026.

ANEXO 06

**AUTORIZACIÓN DE DIFUSIÓN DEL LIBRO/TEXTO EN EL REPOSITORIO DIGITAL DE LA
UNSA**

Yo....., autor de la obra
“.....”

Autorizamos que la versión digital del libro/texto pase al Repositorio Institucional de la UNSA.

(firma)*

Nombres y Apellidos completos
Nro. DNI

() El documento deberá ser completado en formato digital, (No manuscrito) en forma legible y sin distorsiones, el escaneo de los documentos debe ser lo más nítido posible*



UNSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

**VICERRECTORADO
DE INVESTIGACIÓN**

BASES DEL FONDO CONCURSABLE:

PROYECTOS DE TESIS: 2026-II

SE SUBVENCIONA HASTA 30 000.00 SOLES

<http://vri.unsa.edu.pe>

BASES DE FONDOS CONCURSABLES PROYECTOS DE TESIS: 2026-II

PRESENTACION

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), tiene la misión de formar profesionales competentes y éticos, con capacidad para la investigación e innovación generando conocimiento científico, tecnológico y humanístico, contribuyendo al desarrollo sostenible de la región y del país.

En el contexto actual, de crisis en la sociedad en la ciudadanía de la región y el país, el conocimiento constituye el motor del desarrollo, que permite dinamizar las estructuras productivas y sociales, aumentar la competitividad y mejorar la calidad de vida de las personas.

El desarrollo del conocimiento y tecnología es tarea de la Universidad, por esta razón, nos proponemos ser una comunidad académica de alto nivel y contribuir de manera efectiva al desarrollo económico, social; convocando Fondos Concursables, evaluados por pares externos.

La UNSA, en el marco de la Ley Universitaria y de su Estatuto, invita a participar en la presente convocatoria de subvención de proyecto de tesis para titulación y obtención de grados académicos de magíster y doctor, para el desarrollo tecnológico e innovación, cuya fuente de financiamiento son los fondos del canon minero, sobre canon y regalías mineras, esperamos su participación para continuar elevando la calidad de la Universidad y fortalecer la formación de los profesionales competentes e íntegros que demanda, con la elaboración y desarrollo de investigaciones de calidad, orientadas a resultados de impacto que permitan el bienestar de la sociedad.

Dr. Hugo José Rojas Flores Rector

Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz
Vicerrector Académico

Dr. Henry Gustavo Polanco Cornejo
Vicerrector de Investigación

1 GENERALIDADES

1.1 Introducción

El Vicerrectorado de Investigación organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando a la universidad con la empresa y sociedad. Gestiona fondos concursables, internos y externos, para viabilizar el desarrollo de proyectos y actividades de investigación en nuestros egresados. Para tal fin, se establecen las políticas, planes, reglamentos y bases correspondientes. Estas bases del fondo concursable, constituye el instrumento que orienta y promueve la actividad de investigación en la comunidad universitaria.

1.2 Principios

La ética se aplica en las fases de formulación, proposición y realización de la investigación científica, la comunicación de los resultados y las relaciones de cooperación y mentoría. Todas las actividades de investigación deben conducirse en base a los siguientes principios:

- **Integridad:** Implica la acción honesta y veraz en el uso y conservación de los datos que sirven de base en el análisis y comunicación de sus resultados. Asimismo, implica declarar los conflictos de interés que pudieran afectar el curso de un estudio o la comunicación de sus resultados.
- **Honestidad** en todos los aspectos de la investigación científica: justicia y responsabilidad en la ejecución y difusión de los resultados de la investigación científica.
- **Objetividad e imparcialidad** en la gestión de la convocatoria: la evaluación y selección lo realiza personal sin conflictos de interés y mantiene reserva total y confidencialidad de la información.
- **Transparencia:** La convocatoria, la elegibilidad y la selección se conducen según los criterios generales establecidos en las bases que se hacen de conocimiento público.
- **Oportunidad**, actuando en función de los requerimientos de solución que demandan los desafíos del desarrollo regional, nacional y del conocimiento científico

1.3 Marco Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley N.° 32513. Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.
- Ley N° 30225 TUO Ley de Contrataciones del estado.
- Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”
- Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- RCU N° 0127-2022 Reglamento del Régimen Disciplinario para los Servidores Docentes.
- RCU N° 0515-2020 Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Estudiantes.
- RCU N°045-2022 que aprueba el Código de Ética para la Investigación -UNSA.
- RCU N° 0982-2025 Reglamento Universitaria Investigación
- RCU N° 0157-2025 Reglamento general de obtención de grados académicos, título profesional y de segunda especialidad de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa
- RCU N° 427-2025, Reglamento de propiedad Intelectual

- RCU N° 0243-2026 Reglamento de otorgamiento de subvenciones económicas para graduados y estudiantes de pregrado 2026
- Resolución de Presidencia N° 028-2024-CONCYTEC-P, Código Nacional de Integridad Científica.
- Resolución N° 423-2013- OSCE/PRE; Instructivo Formulación de Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Términos de Referencia para la Contratación de Servicios y Consultorías en General.

1.4 Objetivos

- Incrementar la capacidad científica, tecnológica y humanística de los estudiantes titulandos y graduandos para resolver problemas fundamentales, que contribuyan al desarrollo de la región Arequipa y del país.
- Generar nuevos conocimientos, concebir nuevas aplicaciones orientadas a la producción de resultados transferibles libremente o comercializables en el mercado.
- Promover el desarrollo de investigaciones científicas, tecnológicas y humanísticas para incrementar el número de personas con título profesional, grados de maestro o doctor.
- Obtener nuevos desarrollos tecnológicos mediante la investigación que solucionen un problema de la sociedad, con resultados de impacto social y económico, para bienestar de la comunidad.
- Incrementar el número de publicaciones en revistas indizadas en base Scopus y Web of Science.
- Generar y difundir nuevos conocimientos y tecnologías en el marco de las áreas y líneas de investigación vigentes de la UNSA, vinculadas a las prioridades nacionales de CTI.
- Promover la generación de propiedad intelectual y la producción científica con filiación a la UNSA

1.5 Ejecutores

- **Autor (tesista):** persona natural que ha producido algún trabajo de investigación o trabajo académico conducente a la obtención, de un grado académico o título profesional.
- **Asesor:** Docente responsable de dirigir, supervisar y acompañar a un tesista(s). De acuerdo a los reglamentos de grados y títulos de la UNSA.
- **Tesista pregrado:** Egresado o estudiante de pregrado de la UNSA (con un mínimo de 180 créditos aprobados). Desarrolla actividades de investigación conducentes a la publicación de un artículo en revista indizada de Base Scopus o Web of Science, con fines de titulación con tesis formato artículo, libro o patente.
- **Tesista posgrado:** Estudiante o egresado de posgrado de la UNSA. Desarrolla actividades de investigación, conducente a la publicación de artículos en revistas indizadas en SCOPUS, Web Of Science u otras similares ubicadas por búsqueda en SJR Scimago Journal & Country Rank., para obtener el grado de académico de Maestro o Doctor.
- **Seleccionado:** Proyecto que cumple con todos los requerimientos de aprobación en postulación y tiene resolución Vicerrectoral con dicha mención.
- **VRI:** Es el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA que según la Ley 30220, ley universitaria, es encargado de dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad, supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad.
- **DI:** Dirección de Investigación.
- **DIE:** Dirección de Incubadora de Empresas.

- **DITT:** Dirección de Innovación y Transferencia y Tecnológica.
- **UGINV:** Unidad de Gestión de la Investigación.
- **UGINF:** Unidad de Gestión de la Información.
- **II:** Institutos de Investigación
- **UILI:** Unidad de Institutos y Laboratorios de Investigación.
- **DIGA:** Dirección General de Administración de la UNSA.
- **SISMO:** Sistema de Monitoreo de las Fondos Concursables.

1.6 Público Objetivo

La convocatoria y las bases están dirigidas a todas las personas que se encuentran habilitadas para obtener el título profesional, grado de maestro o doctor en la UNSA.

1.7 Nivel de Producción Intelectual

Se consideran:

Nivel	TRL	CRL	OCDE	ODS
Tesis de Investigación Básica	1	1	Todas	Todas
Tesis de Investigación Aplicada	2	2 - 3	Todas	Todas
Tesis de Desarrollo Experimental	3 - 4	5	Todas	Todas
Tesis de Desarrollo Tecnológico	5 - 6	5 - 6	Todas	Todas
Tesis de Innovación y patentes	7 - 8	7	Todas	Todas
Tesis de Emprendimiento	9	8 - 9	Todas	Todas
Tesis de Investigación en C. Sociales y/o Humanística	--	--	Todas	Todas

1.8 Resultados Esperados

Se espera como resultados finales algunas de las siguientes consideraciones:

De producción científica:

- Tesis de pregrado o posgrado, para nuevos profesionales, maestros o doctores.
- Artículos científicos publicados en revistas indizadas en SCOPUS, Web Of Science, o similares ubicadas por búsqueda en SJR Scimago Journal & Country Rank.

Desde desarrollo experimental y tecnológico

- Patentes.
- Derechos de propiedad intelectual.

2 CONVOCATORIA

2.1 Prioridades de la Convocatoria:

Las propuestas que se presenten en este fondo concursable deben estar vinculadas a las líneas de investigación de la UNSA, aprobadas mediante la RCU N° 246- 2022, Además, a los:

- Programas nacionales Transversales en Ciencia Tecnología e Innovación del CONCYTEC¹.

¹ <http://portal.concytec.gob.pe/index.php/concytec/estrategias/programas-nacionales-de-cti/programas-nacionales-transversales-de-cti>

- Las áreas correspondientes de la OCDE².
- Los ODS.

Las investigaciones que se presenten deben ser preferentemente de aplicación para la Región Arequipa.

2.2 Alcance

Este fondo concursable está dirigido a estudiantes y egresados de pregrado y posgrado de la UNSA.

2.3 Proceso de Convocatoria y Postulación

Actividades del Concurso	Fecha
Publicación de bases, aprobadas en Consejo Universitario	
Inicio del concurso	
Apertura de consultas,	
Apertura de postulaciones a través del Sistema en Línea	
Cierre de postulación	
Etapa del proceso de elegibilidad	
Publicación de resultados finales de elegibilidad	
Publicación de resultados de seleccionados con evaluación externa	
Publicación de resultados finales de proyectos seleccionados	
Taller de inducción a los proyectos seleccionados	
Aprobación y registro del Plan Operativo del Proyecto	
Firma del Contrato	

El registro de la postulación; creación de usuario y contraseña, se realizará a través del sistema de postulación vía web de la UNSA, habilitada por la Unidad de Gestión de la Información. Los documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante del expediente para todos los efectos legales.

2.4 Absolución de Consultas

Consultas de operatividad de postulación vridi.gestioninformacion@unsa.edu.pe

3. FINANCIAMIENTO

3.1. Financiamiento y Partidas Presupuestales

Los trabajos de investigación serán subvencionados con recursos del canon, sobre canon y regalías mineras, siguiendo los procedimientos que se establezcan en la Guía de Acompañamiento y Monitoreo. Se ha establecido un importe máximo de subvención, plazos de ejecución, conformación de equipos y entregables en la tabla 1.

² <http://www.oecd.org/science/inno/38235147.pdf>

Tabla 1: Consideraciones mínimas y máximas para postulación

Característica	Detalle	Investigación			Desarrollo Experimental	Desarrollo Tecnológico	Innovación	Emprendimiento
		Básica	Aplicada	C. Sociales y/o Humanística				
TRL	Nivel	1	2	---	3 - 4	5 - 6	7 - 8	9
CRL	Nivel	1	2 - 3	----	3 - 4	5 - 6	7	8 - 9
Tesis pregrado	Mínimo	1	1	1	1	1	1	1
Tesis posgrado	Mínimo	0	0	1	1	1	1	1
Entregables de producción científica mínimo	Artículos científicos publicados en revistas indizadas: Web Of Science, o Scopus	0	0	0	1	1	1	2
	Tesis	1	1	1	1	1	1	1
Entregables desde desarrollo experimental y tecnológico Mínimo	Derechos de propiedad intelectual	0	0	0	0	0	1	1
	Patentes	0	0	0	0	0	0	1
Entregables de transferencia y vinculación Mínimo	Publicación en web site del proyecto	1	1	1	1	1	1	2
	Participación en evento para difusión del proyecto,	0	0	0	0	0	0	1
Valor máximo	S/	12,000.00	15,000.00	15,000.00	20,000.00	23,000.00	25,000.00	30,000.00
Tiempo	Meses	Hasta 12	Hasta 18	Hasta 18	Hasta 18	Hasta 24	Hasta 24	Hasta 30

3.2. Partidas Presupuestales subvencionables

Las partidas presupuestales subvencionables y sus máximos se describen a continuación.

Partida Financiable	Descripción
Equipos y bienes duraderos, máximo 40 % del costo del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> - Adquisición de equipos e instrumentos y otros de soporte requeridos estrictamente para uso del proyecto, que la UNSA no disponga. - Computadoras o celulares requeridos en la investigación, debidamente justificados. - Todos los equipos y bienes adquiridos, son para uso exclusivo de la investigación no de uso personal, siendo responsabilidad del tesista, cautelar su buen uso y su entrega en buen estado al culminar la investigación.
Materiales e insumos	<ul style="list-style-type: none"> - Insumos (consumibles), reactivos, accesorios, materiales para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para construcción de prototipos. - Material bibliográfico: Manuales, bases de datos, libros, que no se encuentren disponibles en las bases de datos Scopus, Web of Science, con lo que cuenta la UNSA. - Software especializado para el proyecto.

<p>Servicios Generales (Servicios a terceros)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Servicios de análisis, laboratorio, procesamiento de muestras y otros. - Servicios de mantenimiento de equipos de acuerdo a su plan. - Servicios de encomienda nacional o del extranjero. - Alquiler de equipos altamente especializados con los que no cuenta la UNSA y no supere el valor del equipo; instrumentos de laboratorio, módulos experimentales. - Registro de derechos de propiedad intelectual (asesoría, gestión y registro). - Desarrollo de Software especializado para el proyecto de investigación. - Gastos de edición e impresión de boletines, libro u otro medio impreso escrito o electrónico de los avances y resultados finales del proyecto con fines de difusión. - Servicio de adecuación de ambiente (adecuaciones menores). - Todos los servicios contratados con terceros, debe ser acreditado con personería jurídica o personas naturales con experiencia en el rubro o rubros que se contrate.
<p>Trabajo de campo, (máximo 15% del valor total del proyecto)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Servicio de alquiler de movilidad (en caso de salidas de campo). Debe ser a todo costo (combustible, peajes, chofer y su alimentación). - Seguro complementario (cobertura que incluya gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje).
<p>Asesorías especializadas*</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Contratación de asesores especializados, relacionados directamente a la investigación. No incluye a docentes ni estudiantes de la UNSA.
<p>Otros Gastos (Máximo 15 % del costo del proyecto)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Costo de publicación de artículos en revistas indizadas. Siempre y cuando el artículo haya sido sometido con la debida anticipación. - Costo de traducción al inglés certificado, de preferencia utilizar el servicio de traducción ofrecido por la revista indizada en Scopus o WoS, en caso lo brinde. No se acepta traducción de personas naturales no acreditadas para este servicio. - Tasas de pago para obtener la autorización de acceso a los recursos genéticos - Costo por evaluación de proyecto ante el comité de ética, en el caso de ser externo. - Fotocopias, impresiones, costos de impresión y anillado/empaste de la tesis. - Costos relacionados a la sustentación de la tesis y la obtención del título profesional o grado de maestro o grado de doctor.

**Los servicios deben ser especializados que no estén al alcance del asesor. No se aceptan servicios, asesorías ni capacitación en recopilación del estado del arte, redacción de artículos u otras actividades que deben ser brindadas por el asesor. Quien brinde dicha asesoría no podrá ser considerado como coautor o co-asesor en ningún entregable*

La UNSA otorgará la subvención para la investigación de la siguiente manera:

- Primera armada: 60 % del monto de la subvención del proyecto seleccionado, se gestiona luego de la firma del contrato.
- Segunda armada: 30 %, se gestionará luego de que se rinda al menos el 70 % del 1° desembolso y considerando un avance del 75 % del desarrollo del proyecto registrado en SISMO.
- Tercera armada: 10 % restante, que se gestiona después de la emisión del Informe de CIERRE del proyecto que contiene el Reporte al Informe Final de Resultados (el postulante debe contar con fondos propios suficientes para finalizar su Proyecto de Investigación).

Las partidas presupuestales no incluyen la contratación de docentes, estudiantes de la UNSA, ni subvencionados por fondos concursables de la UNSA. Los gastos deben ser debidamente sustentados con comprobantes de pago validos de acuerdo con las normatividad nacional e interna de la Universidad para la de rendición de cuentas.

3.2.1. Partidas presupuestales no subvencionables

Se refiere a costos o gastos que no se incluyen en el presupuesto de la investigación y comprenden los siguientes:

- Gastos para personal administrativo o gestión financiera de la tesis.
- Pagos a favor de ningún tesista.
- Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- Obras de infraestructura que involucre remoción de tierras, encofrado, desencofrado u otras distintas a una adecuación menor de ambiente.
- Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles.
- Compra de equipos, materiales o insumos usados o de segunda mano.
- Costos y gastos que no estén directamente relacionados a la investigación que se propone
- Obras de infraestructura: compra de inmuebles y/o terrenos.
- Estudios de mercado, acciones de escalamiento, capital de trabajo, planes de negocio; y en general, gastos relacionados a la introducción de los resultados de la investigación al mercado o comercialización de producto.

3.2.2. Consideraciones para la Subvención

- La subvención para la adquisición bienes y servicios serán específica y exclusivamente para el desarrollo del tema de investigación.
- El informe financiero deberá considerar los procedimientos internos regulados por la UNSA.
- Considerando la fuente de financiamiento de los proyectos de tesis (canon minero y otros), no es factible la contratación de personal en general, no es factible considerar algún tipo de remuneración.
- Los viáticos estarán sujetos a las consideraciones reguladas en el DS N° 007-2013-EF, la RM N°006- 2013- EF y su directiva N° 002-2013-EF Normas y procedimientos para la tramitación de autorización de viajes al exterior e interior del país.

3.3. Destino final de los bienes

Al término de todo proyecto, el tesista presentará la relación de equipos y bienes adquiridos durante el Proyecto, y su estado, los cuales deberán estar debidamente inventariados por la oficina de Patrimonio de la UNSA.

El tesista tendrá en custodia los bienes y equipos, material de propiedad intelectual (software, libros, excedente de insumos y otros), adquirido en el proyecto de investigación, para conocimiento y tramite posterior, después del registro en patrimonio el Vicerrectorado de Investigación, hasta la determinación del destino final de los bienes, de acuerdo a lo indicado en la RCU N° 481-2024, Directiva entrega de equipos y bienes duraderos los proyectos de investigación de la UNSA

Los equipos y bienes duraderos, adquiridos en cada proyecto, son bienes del Estado (es de responsabilidad del tesista hasta la entrega del final, si es que estos se pierden o se deterioren). En caso que los equipos y bienes duraderos no se encuentren en buen estado por mal uso de los mismos por parte del tesista o pérdida, el costo de reparación o reposición será asumido por el tesista (quien firma el contrato).

4. POSTULACIÓN

4.1. Documentos de Postulación

Los documentos serán presentados en formato digital en el sistema de postulación web de la UNSA³. De manera obligatoria se debe adjuntar los siguientes documentos:

- Declaración de compromiso del asesor (nacional o extranjero) (Anexo 03).
- Documento emitido por el sistema de Graduate donde figura la aceptación del título de la Tesis y su vínculo con las líneas de investigación de la UNSA; con el VB. Del Decano de Facultad.
- De ser necesario los permisos para uso de laboratorio y ambientes donde ejecutar la investigación emitido por el Decano de Facultad (En el caso de uso de laboratorios del CIALE, el permiso de uso lo otorgará el director de Institutos de Investigación).
- En el caso de Posgrado; documento emitido por el sistema de Graduate donde figura la aceptación del título de la Tesis y su vínculo con las líneas de investigación de la UNSA; con el VB. del director de la Unidad de Posgrado
- En el caso de Pregrado; documentación que acredite la condición de estudiante del último semestre (Constancia de Matricula del último semestre y Libreta de notas actual que acredite la condición de invicto) o Constancia de Egresado de Pregrado o copia del grado de Bachiller.
- En el caso de Posgrado; documentación que acredite la condición de estudiante del último semestre (Constancia de Matricula del último semestre y Libreta de notas actual que acredite la condición de invicto) o Constancia de Egresado del Posgrado. Acreditar conocimiento de los principios éticos en la investigación. Documento digital, emitido una vez aprobado el Curso de
- Documento digital, emitido por CONCYTEC en caso haya aprobado el curso de Conducta Responsable en Investigación (CRI) ó una Declaración Jurada que acredite tener conocimientos de los principios éticos en la investigación.

Adicionalmente en los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA se registrará la siguiente información:

- Memoria técnica del proyecto de investigación (Resumen del Proyecto, Línea de Investigación, Palabras Clave, OCDE, ODS, TRL, CRL, (Anexo 04).
- Metodología.
- Resultados esperados del proyecto de investigación (debe incluir el Título de la Investigación enmarcada en la temática del proyecto) que será desarrollado por el (los) tesis de pregrado o posgrado.
- Referencias bibliográficas actualizadas (sustentado con la búsqueda realizada en la base de datos Web of Science y Scopus con la que cuenta la UNSA).
- El presupuesto considerado para el proyecto de investigación. Debe ser detallada y coherente con las partidas presupuestales financiables señalados en las presentes bases y la naturaleza de la investigación.

4.2. Elegibilidad

En esta etapa, la Dirección de Investigación-DI, revisa la documentación de la propuesta presentada en el sistema de postulación web de la UNSA, podrá solicitar al postulante el reemplazo de

³ Web para consultas sobre operatividad de postulación: vridi.gestioninformacion@unsa.edu.pe

documentos cargados en la postulación solamente en caso se encuentren problemas de legibilidad o no estén completos en aspectos secundarios, que no invalidan la postulación.

El responsable de la UGINF emite el documento de los proyectos elegidos y publica los resultados preliminares en la página del Vicerrectorado de Investigación. La UGINF comunicará a los postulantes no elegidos, las observaciones del caso.

El postulante declarado No elegible, puede subsanar las observaciones hasta cinco días hábiles, después de la publicación de los resultados preliminares.

El VRI verificará los resultados de la elegibilidad y procede a la publicación de los resultados finales, los cuales son considerados inapelables.

4.3. Criterios de elegibilidad

En la etapa de elegibilidad, las postulaciones, serán revisadas por los siguientes criterios y verificación de las condiciones establecidas en el presente documento:

- Consignar la información requerida de manera obligatoria en todos los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA.
- Acreditar la documentación señalada en el acápite de documentos de postulación de las presentes bases. (Contar con los documentos originales para ser presentados de ser requeridos).
- Acreditar conocimiento de los principios éticos en la investigación.

No serán elegibles

- Postulaciones con información incompleta.
- Las propuestas que incluyan a tesisistas que tengan incumplimientos financieros y/o entregables, faltas o deudas pendientes con proyectos que se ejecutan con fondos concursables de la UNSA (información consignada en la base SISMO).
- Las propuestas que incluyan a Asesores que tengan incumplimientos financieros o entregables, faltas o deudas pendientes con proyectos que se ejecutan con fondos concursables de la UNSA (información consignada en la base SISMO).
- Tesisista que forme parte de otro proyecto de investigación (de cualquier fuente de financiamiento) para obtener el mismo resultado.
- No se financiarán propuestas que ya están siendo financiadas por otras entidades.
- Propuestas que no cumplan con toda la información y/o documentación requerida en el formulario del Sistema de Postulación Web.

5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

5.1. Selección

La evaluación de las postulaciones es realizada por pares externos, subvencionados de reconocida experiencia en investigación y publicaciones en el tema de la postulación y que no tengan ningún tipo de vínculo con la UNSA.

La UGINF, en base a los resultados de los resultados de la evaluación de pares externos, emite el

documento conteniendo la relación de seleccionados y no seleccionados.

La UGINF comunicará a los postulantes no seleccionados, las observaciones de la evaluación de pares externos a los tesisistas no seleccionados. Los resultados de la evaluación de pares externos no son observable ni susceptible de revisión.

Los criterios de evaluación de los pares externos, se basan en:

Criterio	Sub Criterio	Ponderación	Puntaje	Puntaje ponderado
Calidad científico-técnica y humanística	Novedoso	10%	5	0.5
	Creativo	10%	5	0.5
	Incierto	10%	5	0.5
viabilidad del proyecto de investigación	Sistemático	10%	5	0.5
	Transferible o reproducible	10%	5	0.5
Capacidad y experiencia del equipo de investigación	Publicaciones científicas (Artículos, papers), formación y trayectoria académica (Diplomas de especialización, tesis previas), participación en proyectos (Constancias de proyectos, Registros de investigador, premios), divulgación y eventos (Certificados de ponente, Patentes o prototipos)	5%	5	0.25
	Experiencia del Asesor UNSA en la temática del proyecto de investigación	5%	5	0.25
Impacto	TRL: identificado y alienado	5%	5	0.25
	ODS: cantidad de aportes a reducir brechas	10%	5	0.5
	CRL: identificado y alienado	5%	5	0.5
	OCDE: cantidad de personas naturales y jurídicas que se beneficiarían con el resultado	5%	5	0.25
	Tiempo de transferencia a niveles superiores	10%	5	0.25
	Contribución a la toma de decisiones en el sector público, sector privado o sociedad civil en la Región Arequipa (*)	10%	5	0.5
	Generación de conocimiento relacionado con la realidad social y el comportamiento humano presente, pasado y futuro en la Región Arequipa (*)	5%	5	0.25
	Potencial para fortalecer y consolidar líneas de investigación en ciencias sociales y/o humanística (*)	5%	5	0.25
Presupuesto	Coherencia entre el presupuesto y las actividades planteadas	5%	5	0.25

(*) Estos criterios de evaluación, se aplican para el Nivel de Producción Intelectual “C. Sociales y/o Humanística”, en reemplazo de “TRL: identificado y alineado”, “CRL: identificado y alineado” y “Tiempo de transferencia a niveles superiores”.

* La presente tabla muestra el caso en que la propuesta sea evaluada con el puntaje máximo para todos los criterios a modo de ejemplo.

La calificación final de los criterios y subcriterios de las propuestas comprende una escala de 0 a 5, siendo la calificación mínima aprobatoria de 3.

Escala de Calificación:					
No cumple	Deficiente	Regular	Buena	Muy Buena	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

Las propuestas aprobadas, serán ordenadas en estricto orden de méritos, de mayor a menor, y solo serán seleccionadas las propuestas que cubran el número de subvenciones ofrecidas por el VRI de acuerdo a la disposición presupuestaria

5.2. Publicación de Resultados

La UGINF publica los resultados en la página web del VRI y comunica a todos los postulantes los resultados de la selección, considerado el informe de evaluación de pares externos y el VRI emite la Resolución respectiva, deriva a la DI para el taller de Inducción.

Los resultados emitidos por la evaluación de pares externos se consideran inapelables y no son pasibles de observación o revisión. Las observaciones de los proyectos no seleccionados se darán a conocer al subvencionado del proyecto.

6. FIRMA DEL CONTRATO Y CIERRE DEL PROYECTO

6.1. Elaboración del plan operativo del proyecto (POP) y firma de contrato

El plazo para la elaboración y aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP) es hasta de 15 días hábiles de luego de socializada la Resolución Vicerrectoral de ratificación de los seleccionados (con ello se comunicará para el Taller de inducción). Si el seleccionado no participa en la elaboración y aprobación del POP durante este plazo, el Vicerrectorado de Investigación emitirá un documento que anulará dicha selección.

El contrato se sujetará a lo previsto en las presentes bases y el acta de aprobación del POP. La firma del contrato se gestiona con el Plan Operativo del Proyecto aprobado por la Dirección de Investigación y el subvencionado.

La suscripción del contrato se llevará a cabo en las oficinas del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA en un plazo de 15 días calendarios, después aprobado el POP y su registro en el SISMO. En caso no se tenga la firma de contrato en el plazo, la selección del proyecto queda anulada de oficio.

6.2. Resolución del Contrato

Los casos de incumplimiento no justificado, serán comunicados por la Dirección de Investigación al Vicerrectorado de Investigación, con el informe de la DI, el VRI evalúa el mismo y declara el incumplimiento del mismo y se tomen las medidas correspondientes o resuelvan el contrato, de ser el caso. El contrato será resuelto en los siguientes casos:

- Si se comprueba omisión, alteración de datos o falsedad de cualquier documento presentado en la postulación o los informes presentados durante la ejecución del proyecto de tesis.
- Si no se inician actividades dentro de los 10 días hábiles luego de haber sido recepcionada la primera armada; sin justificación, previo informe de la Unidad de Gestión de la Investigación.
- Uso de los recursos monetarios a fines distintos a los considerados en el contrato y las presentes bases.
- Incumplir de manera reiterada con las recomendaciones efectuadas por el monitor del proyecto, la Coordinadora de la UGINV o el director de la Dirección de Investigación.
- Incumplir con la presentación del Informe Técnico y Financiero dentro del plazo establecido en el POP registrado en el SISMO, sin la debida justificación probada e informada de manera formal y oportuna a la Unidad de Gestión de la Investigación.
- Cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, las presentes bases o la Guía de Acompañamiento y Monitoreo.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones reguladas en las normas internas de la UNSA que resulten aplicables al presente concurso.
- Por renuncia justificada del subvencionado.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

En caso de resolución de contrato, el tesista deberá devolver a la UNSA el gasto ejecutado. Dicha devolución incluirá los intereses de ley a la fecha de la devolución, conforme lo establecido en el Código Civil. Así mismo, será inhabilitado para futuras postulaciones por un periodo de 02 años, y se comunicará a la facultad para el inicio del proceso administrativo respectivo (por incumplimiento de contrato).

6.3. Cierre de proyecto

El subvencionado presenta y registra en el SISMO el **Informe Final de Resultados (IFR)**, esta será evaluado con la revisión documentaria de los entregables e hitos, así como, la documentación financiera del caso, por parte de la DI en primera instancia y personal especializado en una segunda instancia, quienes darán la conformidad del mismo, con lo cual se emitirá la resolución de cumplimiento de contrato y cierre de proyecto por parte del VRI. El informe obtenido luego de la evaluación documentaria deberá contener, adicionalmente, la calificación del cumplimiento de los criterios TRL o CRL

7. DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Las sanciones se aplicarán a los miembros del equipo del proyecto y a los que cometan alguna falta o deficiencia en la implementación de los procesos o a los que cometan o impidan el cumplimiento de las metas previstas o al incumplimiento de la carta de compromiso suscrita por el o los subvencionados principales. El subvencionado o cualquier miembro de su equipo son pasibles de sanción, previo proceso en los siguientes casos:

- a. Cuando se comprueba negligencia o incumplimiento de sus atribuciones como responsable o autor o coautor de acuerdo a lo dispuesto por las bases, guía de monitoreo o el POP.
- b. Cuando se comprueba que los fondos o recursos asignados al proyecto, han sido destinados para otros fines.
- c. Por incumplimiento en la presentación de los informes parciales y finales o abandono del

- proyecto.
- d. Si el seleccionado no participa en la aprobación del POP durante el plazo establecido.
 - e. Si el seleccionado no firma el contrato durante este plazo de quince días calendarios después de aprobado y registrado el POP en el SISMO.

El vicerrectorado de investigación comunicara a la Facultad o la dependencia respectiva para que de inicio del proceso administrativo de acuerdo a las normas de la Universidad y ejecución de acciones legales tendientes a establecer la responsabilidad civil o penal a que hubiere a lugar. Además, de las acciones como resultado del proceso administrativo, de acuerdo con la gravedad del acto u omisión, se aplicará sin orden de prelación ni carácter excluyente:

- a. Separación del equipo de Investigación.
- b. Devolución de los recursos del proyecto o su equivalente monetario, solidariamente por el equipo, según se determine responsabilidades.
- c. Inhabilitación para formar parte de futuros proyectos de investigación.

8. ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO

Una vez emitida la Resolución Vicerrectoral con los seleccionados se inicia el proceso de acompañamiento y monitoreo que estará a cargo de la Unidad correspondiente perteneciente a la Dirección de Investigación.

Este proceso tiene por objeto acompañar y monitorear el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el investigador del proyecto según se indique en el contrato, bases del concurso y la Guía de acompañamiento y monitoreo de proyectos de investigación de los fondos concursables - UNSA.

9. DISPOSICIONES FINALES

- a. La propiedad intelectual que se obtenga como resultado del trabajo de investigación será coordinada desde el inicio con los responsables de la gestión de derechos de autor de la Universidad de acuerdo a lo establecido en el reglamento de propiedad intelectual de la UNSA.
- b. Todo tipo de publicidad relacionada al proyecto, solo debe estar referenciado a la UNSA, Vicerrectorado de Investigación y al Programa UNSA Investiga, considerando los logos y colores oficiales proporcionados por la oficina de Imagen Institucional de la UNSA.
- c. En toda publicación donde se difundan resultados totales o parciales del trabajo de investigación, se debe brindar el reconocimiento a la UNSA por el financiamiento de la tesis indicando el número de Contrato.
- d. Los casos no previstos en las bases serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA.

ANEXO 01: DEFINICIONES

- a. **Artículo científico en revista indizada:** Es el trabajo de investigación científico publicado en revista indizada y revisado, con el objetivo de difundir de manera clara, objetiva y precisa, los resultados de una investigación realizada sobre una determinada área de conocimiento científico, tecnológico y/o innovador.
- b. **Autoplagio:** Es cuando un autor presenta su propio trabajo, previamente publicado, como original. Al igual que el plagio, no es ético, pues confunde a los lectores al hacer parecer que hay más información disponible sobre un tema de la que realmente existe.
- c. **Área de Conocimiento OCDE:** Los Campos de Investigación y Desarrollo constituyen un esquema de distribución del conocimiento, propuesto por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), para clasificar las unidades de ejecución de investigación y desarrollo experimental (I+D) y distribuir sus recursos en función del ámbito de conocimiento en el que se lleva a cabo.
- d. **Bases del Fondo Concursable:** Documento oficial del concurso que reglamenta el propósito, requisitos y condiciones de postulación, los criterios de evaluación, el proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas. Establece los compromisos de los que resultaran seleccionados. Es de cumplimiento obligatorio en el desarrollo del concurso y el proceso posterior.
- e. **Certificado de Conducta Responsable en Investigación:** Documento digital, emitido una vez aprobado el Curso de Conducta Responsable en Investigación (CRI) del CONCYTEC, y se muestra automáticamente en la Ficha pública del CTI Vita. Es la única constancia de haber aprobado el curso,
- f. **CRL (Commercial Readiness Level) o Nivel de madurez comercial:** El nivel de madurez comercial es un complemento referido al ámbito de necesidad e identificación de mercado, con el cual se evalúan los aspectos de necesidad de mercado una vez alcanzado un nivel elevado de TRL. En el caso que su tecnología o proyecto de Investigación y Desarrollo (I+D), sea parte de un emprendimiento tecnológico y cuente con información respecto al mercado o información comercial, de manera opcional y complementaria puede realizar la evaluación CRL. Tiene los siguientes niveles:
 - CRL1: "Conocimiento básico de aplicaciones y uso. Limitada información de mercado e incidental o no se ha obtenido"
 - CRL2: "Identificación de las potenciales aplicaciones de manera superficial. Idea de producto en base a la tecnología es especulativa y no validada. Análisis de mercado derivada de información secundaria".
 - CRL3: "Identificación de las potenciales aplicaciones más desarrolladas. Se tiene una o más hipótesis del prototipo de producto. Análisis de mercado dependiente de información primaria".
 - CRL4: "Idea y refinamiento de producto. Análisis de tecnología-producto-mercado. Planteamiento de propuesta de valor. Análisis competitivo básico. Identificación de proveedores, socios y clientes potenciales. Identificación de requisitos, certificación o reglamento para el producto/servicio".
 - CRL5: "Modelo Costo/Rendimiento. Diseño de Producto. Validar la propuesta de valor. Identificada la aplicación y el mercado. Vinculación con posibles clientes, proveedores, socios. Análisis competitivo. Análisis financiero básico con proyección a corto y largo plazo".
 - CRL6: "Optimización del diseño de producto. Establece asociaciones con interesados en la cadena de valor. Requisitos de certificación y normativa es comprendida y se tiene claro para su cumplimiento. Modelo financiero más refinado".

- CRL7: "Diseño de producto completo. Evidencia de acuerdos con proveedores y clientes. Se cumple todas las certificaciones y normativas para el producto y la producción. Modelo financiero integral con etapas de producción temprana y tardía".
 - CRL8: "Se tiene calificación del cliente. Los primeros productos se venden. La comercialización continua en maduración. Se validan supuestos comerciales de manera continua e iterativa".
 - CRL9: Despliegue generalizado de la comercialización.
- g. Desarrollo Experimental:** Consiste en trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y la experiencia práctica, y está dirigido a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos; sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes.
- h. Desarrollo Tecnológico:** Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular, para la elaboración de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos, o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.
- i. Filiación Institucional:** Identificación clara de la institución a la cual pertenece el autor, con la que se vincula y que actúa como respaldo institucional de su producción científica.
- j. Grado académico:** Reconocimiento de la formación educativa o profesional, otorgada a una persona por parte de la universidad autorizada a otorgar diplomas de grado de bachiller, maestro y/o doctor.
- k. Grado de Bachiller:** requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa, normado por el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad.
- l. Grado de Maestro:** requiere haber obtenido el grado de Bachiller, la elaboración de una tesis en la especialidad respectiva, de acuerdo a lo normado por la ley y Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad.
- m. Grado de Doctor:** requiere haber obtenido el grado de Maestro, la aprobación de los estudios respectivos con una duración mínima de seis (6) semestres académicos, la elaboración de una tesis, de acuerdo a lo normado por la ley y Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad.
- n. Informe Final de Resultados (IFR):** Documento que tiene la información técnica y financiera de un proyecto específico elaborado el responsable del mismo.
- o. Innovación:** Introducción exitosa, en el mercado o en la sociedad, de un nuevo o significativamente mejorado producto (bien o servicio), proceso, método de comercialización o método organizativo en las prácticas internas o externas de una organización.
- p. Investigación Aplicada:** Generación o ampliación de conocimientos con vistas a utilizarlos en el desarrollo de productos o procesos nuevos o para suscitar mejoras importantes de productos o procesos existentes.
- q. Investigación Básica:** Generación o ampliación de los conocimientos generales científicos y técnicos, no necesariamente vinculados a una aplicación o uso particular.
- r. Investigación Científica:** Estudio original y planificado que tiene como finalidad obtener nuevos conocimientos científicos y tecnológicos. La investigación se divide en investigación básica y aplicada.
- s. Investigación Humanística:** Generación o ampliación de los conocimientos en el campo de las humanidades.
- t. Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS):** También conocidos como Objetivos Mundiales, se adoptaron por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en el 2015 como un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad para 2030. Los 17 ODS están integrados, ya que reconocen que las

intervenciones en un área afectarán los resultados de otras y que el desarrollo debe equilibrar la sostenibilidad medio ambiental, económica y social.

- u. **Mala conducta científica:** Aquella acción u omisión que transgrede los valores, principios y buenas prácticas que definen la integridad de la investigación científica y de las relaciones entre los subvencionados. Incluye el proporcionar información falsa en la investigación de una mala conducta científica. No debe confundirse con el error científico o técnico no intencionado o al desacuerdo honesto en asuntos científicos o técnicos.
- v. **Novedoso:** Crea nuevo conocimiento, adaptado a diferentes contextos. Por ejemplo, los proyectos en las universidades e institutos de investigación buscan nuevos avances en conocimiento, mientras que en las empresas se debe comparar con conocimiento existente en la industria. Asimismo, en el caso de investigaciones colaborativas entre universidad y empresa, los proyectos de I+D deben dar como resultado hallazgos nuevos para el negocio y que aún no se empleen en la industria.
- w. **Originalidad:** Es la cualidad de las obras creadas o inventadas que las hace ser nuevas o novedosas, y que las distingue de las copias, las falsificaciones, los plagios, las réplicas o las obras derivadas.
- x. **Plagio:** Uso de ideas o formulaciones verbales, orales o escritas de otras personas, sin dar a éstos, de modo claramente expresado, su debido crédito, ocasionando así, la percepción de que son ideas o formulaciones de autoría propia. : Es el apoderamiento de todos o de algunos elementos originales contenidos en la obra de otro autor, presentándolos como propios, ya sea haciendo pasar la obra como propia o bien utilizando los elementos creativos de aquélla para la elaboración de la obra ilegítima..
- y. **Patente:** Título que otorga el Estado – a un titular – para ejercer el derecho exclusivo de comercializar un invento o invención durante un periodo de vigencia determinado y en un territorio específico.
- z. **Plan Operativo del Proyecto (POP):** Documento de gestión técnica y económica de un proyecto específico, contiene el cronograma de actividades, productos entregables por hitos, y el presupuesto de actividades que se desarrollarán durante la ejecución del proyecto o actividad de investigación. Detalla las metas físicas por actividades, por cada objetivo específico y los indicadores del proyecto o actividad de investigación. El POP es elaborado por el subvencionado; revisado y aprobado por el CEVRI. El POP aprobado es requisito obligatorio para la firma del contrato.
- aa. **Propiedad intelectual:** Es la propiedad del autor sobre el contenido de un material, siendo el único que puede autorizar que éste sea utilizado.
- bb. **Prototipo:** Modelo original construido a menor escala que representa un producto, proceso, servicio o tecnología, sobre el cual se harán una serie de pruebas que buscarán reproducir todas las situaciones de su uso cotidiano. Los resultados obtenidos son analizados y sirven como base para establecer mejoras, pero no pueden ser generalizados. Sin embargo, pueden servir de base para las etapas de escalamiento y comercialización, y para la investigación y desarrollo de otras versiones de la misma naturaleza.
- cc. **Proyecto:** Proceso único que consiste en un conjunto de actividades coordinadas y controladas con fechas de inicio y fin, llevadas a cabo para lograr un objetivo cumpliendo requisitos específicos, los cuales incluyen compromisos de costos, plazos y recursos.
- dd. **Tesis:** Modalidad de obtención del grado académico o título profesional mediante un documento que contiene un trabajo de investigación en torno a un área académica determinada, implica el desarrollo del diseño y su implementación. Dicho documento debe ser original e inédito, y supone además una sustentación pública ante la comunidad académica en general y la aprobación de un jurado, que lo evalúa. La tesis puede ser publicable y ejecutable. Opcionalmente, puede publicarse un artículo que dé cuenta de la tesis de maestría o doctorado y debe estar indexada a revistas de prestigio en el

mundo académico.

- ee. Título profesional:** Reconocimiento que se obtiene luego de haber aprobado una tesis. Requiere previamente haber obtenido el grado de bachiller.
- ff. Transferible y/o reproducible:** Debe tener la posibilidad de transferir los nuevos conocimientos generados, sean positivos o negativos, garantizando su uso y permitiendo que otros subvencionados los reproduzcan como parte de sus actividades de I+D. Los resultados de un proyecto de I+D no pueden ser tácitos, por lo que parte de la práctica es divulgar el conocimiento a través de revistas científicas indizadas en bases de datos y que hayan tenido un proceso de evaluación por pares.
- gg. Transferencia de Tecnología:** Proceso de transmisión de la información científica, tecnológica, del conocimiento, de los medios y de los derechos de explotación, hacia terceras partes para la producción de un bien, el desarrollo de un proceso o la prestación de un servicio, contribuyendo al desarrollo de sus capacidades.
- hh. TRL (Technology Readiness Levels):** La metodología de niveles de madurez tecnológica (en adelante TRL, por sus siglas en inglés) se emplea para determinar el estado o evolución de una tecnología y la preparación que requiere para estar disponible en la industria. Tiene los siguientes niveles
 - TRL 1: Principios básicos reportados de la nueva tecnología propuesta.
 - TRL 2: Formulación conceptual de la propuesta tecnológica.
 - TRL 3: Desarrollo experimental o prueba del concepto tecnológico (Prueba de concepto).
 - TRL 4: Validación tecnológica en entorno de laboratorio - Pruebas de baja fidelidad.
 - TRL 5: Validación tecnológica en entorno de laboratorio - Pruebas de alta fidelidad.
 - TRL 6: Demostración de funcionamiento del prototipo en un entorno de laboratorio o de planta piloto.
 - TRL 7: Demostración de funcionamiento del prototipo en un entorno operacional real.
 - TRL 8: Tecnología finalizada validada y certificada.
 - TRL 9: Tecnología en proceso de implementación o comercialización (emprendimiento).

ANEXO 02: DECLARACION JURADA DEL TESISISTA

Yo,..... (nombres y apellidos), identificado con DNI N°
, domiciliado en

Me desempeñaré como Tesista de Pregrado () / Tesista de Posgrado () del trabajo de investigación
Titulado “.....” para participar en el fondo concursable
“Proyectos de Tesis, 2026-II”.

Declaro bajo juramento que:

- a. Conozco y acepto plenamente las condiciones del concurso y las respectivas bases, declaro cumplir con los criterios de elegibilidad de esta convocatoria y me comprometo a participar activamente en el desarrollo del evento hasta su culminación y presentación de informe final de resultados (IFR) y cumplir con los compromisos establecidos en las bases del concurso y el contrato.
- b. No cumpla la misma función en otro proyecto en la presente convocatoria.
- c. No tengo incumplimientos, faltas, ni deudas pendientes con Proyectos de Investigación Básica o Aplicada que se hayan o estén siendo financiados con recursos de la UNSA.
- d. El proyecto de investigación en el que participo no es plagio o copia textual de otro proyecto culminado o en ejecución.
- e. No tengo sanción administrativa por parte de la UNSA.
- f. El proyecto de investigación no está siendo financiada por otra entidad.
- g. Autorizo a la UNSA a que, en caso de incumplimiento que derive en resolución de contrato, se inicie proceso administrativo y descuento por planilla (incluidos intereses) a fin de recuperar el monto invertido en el proyecto. Así mismo, tengo conocimiento que se registrará mis datos en la Base de No Elegibles lo que me inhabilitará para futuras postulaciones en la Base de No Elegibles lo que me inhabilitará para futuras postulaciones.

En caso de comprobarse inexactitud o falsedad de la documentación o información presentada, me someto a las sanciones establecidas en las bases del concurso, los códigos de ética en investigación u otros procedimientos definidos por la UNSA, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de Arequipa, a los días del mes de..... año 2026.

.....(FIRMA)
Nombres y Apellidos
DNI N°

Huella Digital

ANEXO 03: CARTA DE COMPROMISO DEL ASESOR DE TESIS

Arequipa, dede 2026

Señor:
Vicerrector de Investigación
Universidad Nacional San Agustín de Arequipa

De mi consideración;

Yo, (*nombres y apellidos*) que actualmente ocupo el vínculo de en la institución (*indicar la razón social y la dependencia*), declaro bajo juramento mi compromiso a participar como Asesor del trabajo de investigación titulado “ ” que postula al fondo concursable: “Proyecto de Tesis, 2026-II”.

Participaré en reuniones de exposición sobre las investigaciones y publicaciones; con el (los) tesista (s) Además, asesorare el trabajo de investigación, para que sea postulado a los Fondos Concurales correspondientes.

En caso de incumplimiento del asesoramiento, el tesista solicitará mi cambio a la DI y asumiré las responsabilidades y sanciones del caso.

Sin otro particular, quedo de usted. Atentamente,

(FIRMA)

Nombres y Apellidos
Documento Identidad N°
Institución

Adjunto copia de DNI o Pasaporte según corresponda

ANEXO 04: MEMORIA TÉCNICA

- 1. NOMBRE DEL PROYECTO**
- 2. RESUMEN DEL PROYECTO DE TESIS**
 - 2.1. Contenido del proyecto completo
 - 2.2. Equipo investigador
 - 2.3. Metodología (pruebas, ensayos, experimentación, etc.)
 - 2.4. Equipos, materiales, y otros elementos a utilizar
- 3. MOTIVACIÓN DE LA TESIS**
 - 3.1. Objetivos
 - 3.2. Problemas a abordar en la investigación
- 4. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS**
 - 4.1. Justificación de la relevancia del proyecto de tesis
 - 4.2. Justificación de la necesidad de desarrollar el proyecto
- 5. RESULTADOS ESPERABLES**
 - 5.1. Productos de la investigación: patentes, etc.
 - 5.2. Artículos revistos (Q1, Q2, Q3, Q4)
 - 5.3. Titularidad de derechos de propiedad intelectual
 - 5.4. Exposición en eventos nacionales
 - 5.5. Exposición en eventos internacionales
- 6. DATOS GENERALES**
 - 6.1 Palabras Clave
 - 6.2 Línea de Investigación
 - 6.3 OCDE Área
 - 6.4 OCDE Sub Área
 - 6.5 OCDE Disciplina
 - 6.6 Programa Nacional
 - 6.7 Área de Investigación
 - 6.8 Línea de Investigación Priorizada
 - 6.4 ODS
 - 6.5 Nivel de TRL
 - 6.6 Nivel de CRL
- 7. OTROS**
 - 7.1 Monto Requerido: S/
 - 7.2 Tiempo (en meses):
 - 7.3 Fecha de inicio (aaaa-mm-dd):

ANEXO 05: PRESUPUESTO

El presupuesto considerado para el proyecto de investigación. debe ser detallada y coherente con las partidas presupuestales financiables señalados en las presentes bases y la naturaleza de la investigación.